

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Romero Castro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de junio de 1980, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.015 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.395-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Hidalgo Ontanillas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de febrero de 1980, sobre reconocimiento de antigüedad a Teniente de Complemento; recurso al que ha correspondido el número 36.815 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.403-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Consuelo Domínguez Hernández, don José Manuel Azurmendi Nachón, don José Carbajal Humara, don Alejandro Castiñeiras Santos, don Pedro Portela Ovalle y don José Andrade Sanz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno, Orden de 15 de junio de 1979, por la que se eleva a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo General Técnico de la Administración de la AISS.; recurso al que ha correspondido el número 37.018 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.404-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Toca Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 17 de junio 1980, sobre desestimación de la petición de concesión de pase a la situación de retirado; recurso al que ha correspondido el número 37.012 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.405-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Benita Granados Panizo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 29 de mayo de 1980 sobre impugnación de concurso de méritos para cubrir Jefatura de Negociado del Instituto Nacional de Meteorología; recurso al que ha correspondido el número 37.009 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.406-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Margarita Martín Marco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por la recurrente contra la Orden de 20 de abril de 1977, por la cual se publicaron relaciones definitivas de funcionarios de Organismos autónomos afectados por la disposición transitoria del Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre; recurso al que ha correspondido el número 37.019 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.407-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel González Pra y doce más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de diciembre de 1979, sobre declaración de funcionarios de carrera del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas»; recurso al que ha correspondido el número 36.900 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.411-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Emilia Ramiro Deiros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de mayo de 1980, sobre relaciones de funcionarios de Organismos autónomos afectados por la disposición transitoria del Decreto 3476/1974, en este caso Obra Protección Menores del Ministerio de Justicia; recurso al que ha correspondido el número 37.016 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.413-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo González Suárez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13 de mayo de 1980, sobre abono de ocho trienios en cuantía militar; recurso al que ha correspondido el número 37.013 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.401-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera
de lo Contencioso-Administrativo.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Carven, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de junio de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de julio de 1979 por la que se concedió a «Perfumerie G-Man, Sociedad Anónima», el registro de la marca número 873.014, denominada «Caravan»; pleito al que ha correspondido el número 805 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.481-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Comtreau Holding, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de junio de 1979, que concedió el registro de la marca número 884.208, denominada «Cuando», clase 33, a «Destileria de Rute, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número 809 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.484-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Bally Schuhfabriken» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de abril de 1980, que desestimaron dos recursos de reposición y confirmaron otras tantas resoluciones del mismo Organismo, ambas de fecha 5 de mayo de 1979, que concedieron las marcas números 858.185 y 856.186, denominadas «B. Balvi» (gráficas); pleito al que ha correspondido el número 669 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención

de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.606-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Fabricantes Españoles de Secaderos, Sociedad Anónima» (FAES), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de mayo de 1979, por el que se denegó la marca 837.840, denominada «Fabricantes Españoles de Secaderos, S. A.» (FAES), y de 16 de abril de 1980 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 634 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.604-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «A. Nattermann & Cie., GmbH», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de junio de 1980, por el que, desestimando el recurso de reposición, confirmó la concesión de la marca 874.762, denominada «Mevulas», a favor de «Farma Lefori, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 740 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.605-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Cartonajes Unión, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1979, que denegó el modelo de utilidad número 236.536, por «una caja o bandeja para contener productos perecederos»; y, contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 813 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta ju-

risdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.607-E.

Sala Segunda
de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Luciano Cepeda Carretero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.587 de 1978 contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de 25 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 2 de diciembre de 1977, por la que se considera al recurrente fuera del ámbito de aplicación del Decreto 670/1976, de 5 de marzo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.702-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Silvano Pastor Pastor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 729 de 1980, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 11 de abril de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 26 de noviembre de 1979 sobre cómputo de las pagas extraordinarias en la fijación del haber regulador pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.703-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María de los Angeles González Mena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 575 de 1980, contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 6 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 5 de abril de 1979, que publica la relación definitiva de los funcionarios integrados en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias y en la que se excluye a la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.689-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Julio Porrás Ditado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 799 de 1980, contra resolución del Ministerio de Defensa de 12 de junio de 1980, que

desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de 5 de marzo de 1980 sobre rectificación de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.692-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Mariano Arrazola Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 807 de 1980, contra resolución del Ministerio de Defensa de 12 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la resolución de 5 de marzo de 1980 sobre rectificación de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.694-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Demetrio Sánchez Méndez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 779 de 1980, contra resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 22 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 12 de noviembre de 1979, ratificadora de la de 25 de junio de 1978 y por la que fue nombrado don Serafín Encinas Vega para ocupar la plaza de Jefe de Sección de Verificación y Control de la Delegación Provincial de Abastecimiento y Transportes de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.693-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel de Diego Monasterio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.347 de 1979, habiéndose ampliado contra la resolución del Ministerio de Administración Territorial de 5 de febrero de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada en su día interpuesto contra la resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 28 de junio de 1979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.701-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Rizo y Pérez de Vargas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 587 de 1980, contra resoluciones del Consejo Superior de Protección de Menores de 14 y 23 de noviembre de 1979 y 10 de diciembre de igual año, por las que se deniegan a los recurrentes el abo-

no de determinadas cantidades en concepto de sueldo transitorio, correspondientes a los años 1973 y siguientes, y que les corresponden como funcionarios de la Obra de Protección de Menores; así como también contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de alzada formulados ante el Ministerio de Justicia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.704-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Rafael Rodríguez Salvador se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.237 de 1980, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 28 de agosto de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre que se computen las pagas extraordinarias en el haber pasivo del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.431-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Herminia Martínez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.137 de 1980, contra resolución del Ministerio de Justicia de 14 de julio de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por don Juan Ramírez Fernández contra resolución de la Mutualidad General de Justicia de 8 de febrero de 1980 sobre pensión de gran invalidez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.711-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la excelentísima Diputación Provincial de Avila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.091 de 1980, contra resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de diciembre de 1978, que denegó el visado al acuerdo de la recurrente de conceder a los Médicos del Hospital Provincial de Avila el coeficiente retributivo 5, en vez del 4, y contra la resolución de la misma Dirección de 30 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.709-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Jaime Sabater Albañal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.093

de 1980, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición deducido contra el acto de 8 de febrero de 1980, que denegó al recurrente la situación administrativa de excedencia especial solicitada por el mismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.710-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Felipe Velasco del Pozo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 201 de 1980, contra resolución del Ministerio de Defensa, por la que se desestima el recurso de alzada en su día interpuesto sobre reconocimiento de mayor puntuación, por las lesiones que sufre el recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.698-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Sánchez-Villacañas Alcaide se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 339 de 1980, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 22 de noviembre de 1979, a la que se recurrió en reposición el 11 de diciembre de 1979, estimándose desestimada, por silencio administrativo, sobre que se acrediten al recurrente determinadas retribuciones complementarias que dejó de percibir a partir de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.697-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Maurice Siegel» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.161 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de junio de 1979 sobre denegación del Registro de marca número 877.916, «Viernes, Sábado Domingo» (gráfica); así como también contra el acuerdo de 10 de junio de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición formalizado contra el anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.712-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Estévez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 611 de 1980, contra resolución del Ministerio de Defensa de 19 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de alzada inter-

puesto contra Resolución de la Dirección de Mutilados, que le denegó su ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.695-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Ana María Adam de Linarés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 775 de 1980, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada al Consejo Superior de Investigaciones Científicas en 26 de octubre de 1979 sobre clasificación de la recurrente como Ayudante Diplomada de Investigación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.696-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Alvaro Feliciano Pascual y Vidal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 323 de 1980, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 28 de enero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sobre señalamiento de haberes pasivos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.700-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «ITE Imperial Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.202 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de marca número 835.531

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.690-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Rosendo Sánchez Franco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.187 de 1980, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 1 de agosto de 1980, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 26 de marzo de 1980, por la que se publicó la relación de funcionarios integrados en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.691-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Florencio López Caballero y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 141 de 1980, contra la denegación de la solicitud de los recurrentes, elevada ante el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 6 de abril de 1979 sobre aplicación de los derechos concedidos a los Técnicos Auxiliares Sanitarios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.699-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Eulogio del Carmelo García García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.297 de 1980 contra Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 31 de julio de 1980, que desestimó los recursos de reposición interpuestos contra Resoluciones de dicho Centro de 3 de marzo y 5 de abril de 1980 sobre convocatoria de concurso de vacantes para proveer diez plazas de Pilotos de helicópteros.

Lo que se hace pública a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.714-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Orona S. Coop», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.301 de 1980, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por las que se denegaron las marcas números 876.044 y 876.045, «Orona» (con gráfico), clases 11 y 12; así como también contra las resoluciones del mismo Organismo de 6 y 7 de junio de 1980, por las que, respectivamente, se desestimaron de modo expreso los recursos de reposición interpuestos contra las anteriores.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.717-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Antonio Pérez Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 954 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre abono de complementos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.726-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferodo Española, So-

ciudad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1980, por la que se estima expresamente el recurso de reposición interpuesto por don Federico García Cerveró contra la de 19 de enero de 1978, de denegación del registro de la marca número 704.511; pleito al que ha correspondido el número 1.231 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.269-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión Industrial y Agro-ganadera, S. A.», contra el acuerdo de 16 de marzo de 1979, del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción del nombre comercial número 83.309, y contra el acuerdo de 10 de abril de 1980, por el que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.234 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.270-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 23 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 24 de abril de 1980, en el expediente de clasificación profesional instado por don Antonio Morlón Sabatier; pleito al que ha correspondido el número 1.235 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.271-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Nieves Rodríguez Rovira y doña Reyes Lorenzo Becco contra la Resolución de la Dirección Ge-

neral de Trabajo de 4 de julio de 1980, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por la «Compañía Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», contra las resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 2 de marzo de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.239 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.272-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 23 de abril de 1980, en expediente de clasificación profesional de los trabajadores don Félix de la Torre Colmenero, don Juan López Colado y don Herminio Paredes Flores; pleito al que ha correspondido el número 1.237 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.273-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 4 de marzo de 1980, sobre clasificación profesional del trabajador don Francisco Javier Ordás Cabrero, que se confirma íntegramente; pleito al que ha correspondido el número 1.236 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.274-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-

tivo interpuesto por «Varma, S. A.», contra las resoluciones de 5 de abril de 1979, del Registro de la Propiedad Industrial, por las que se denegaron las marcas 854.279 y 854.281, y contra las de 22 y 27 de marzo de 1980, por las que expresamente se denegaron los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.205 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.275-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cartonajes Internacional de Canarias, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, por las que se conceden los modelos de utilidad 239.507, 237.466 y 93.588, y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.206 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.276-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Shulton Inc.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1979, por las que se denegaron las marcas 858.803, 858.804, 858.805, 858.806 y 858.807, y contra las resoluciones de 23 de abril de 1980, por las que expresamente se desestimaron los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.209 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.277-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Jovan Inc.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por la que se denegó la marca 842.939, y contra la de 16 de abril de 1980, por la

que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.211 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.278-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Martín Rubio contra la Resolución de 6 de junio de 1980, de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, por la que se confirma la acordada por la Comisión Provincial de Avila; pleito al que ha correspondido el número 1.213 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.279-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Central, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 27 de mayo de 1980, en expediente de clasificación profesional de don Salvador Cruz Sánchez; pleito al que ha correspondido el número 1.214 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.280-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hipólito Moreno Bailén contra la Resolución de 23 de junio de 1980, de la Dirección General de la Vivienda, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 27 de julio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.215 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.281-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cointreau Holding, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de marzo de 1980, por la que se concedieron las marcas 852.886 y 852.887, en virtud de la estimación de los recursos de reposición interpuestos por don Emilio Fuentes Vélez; pleito al que ha correspondido el número 1.221 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.282-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Carborundum France, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 2 de marzo de 1979, por la que se denegó la protección de la marca internacional número 435.718; pleito al que ha correspondido el número 1.222 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.283-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Fernández Yagüe, contra la resolución de 19 de junio de 1980, del Fondo General de Garantía Salarial, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Madrid de fecha 28 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.223 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.284-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Martínez Piñeira y otros, trabajadores de la Empresa propietaria del teatro Beatriz, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 9 de abril anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.250 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—15.742-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rumasa, S. A.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por la que se concedió la marca número 870.076, y contra la de 20 de mayo de 1980 por la que, expresamente, se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.287 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.758-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de agosto de 1980 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 21 de abril anterior, en expediente de clasificación profesional de don Francisco Montero Nieto; pleito al que ha correspondido el número 1.280 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.759-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Laurentino Ruiz Gómez, como Letrado de la Sociedad mercantil «Aprovechamientos Ictiológicos del Tormes, S. A.», contra la Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Avila de 17 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 14 de abril de 1980 de la Jefatura Provincial de ICONA; pleito al que ha correspondido el número 1.279 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.760-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pedro Real Alvaro, contra Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 31 de julio de 1980, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Comisión Provincial de 22 de enero de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.278 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.761-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marino Sanz Navarro contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 3 de septiembre de 1980, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de 28 de mayo de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.277 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.762-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inco Limited»,

contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó el registro de marca número 883.532, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.276 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.783-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis García Cadenas y otros, trabajadores de la Empresa «Jaime Fraga», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso interpuesto contra Resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, fecha 9 de abril de 1980, sobre cuadro de libranzas de la plantilla; pleito al que ha correspondido el número 1.274 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.784-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Otero Fernández, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegó la solicitud del registro de la marca número 868.814; pleito al que ha correspondido el número 1.272 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.785-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Doctor Karl Thoma, G.m.b.H.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de mayo de 1980, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que concedió la solicitud de marca número 872.637, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.271 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.786-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Scado B.V.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede la marca número 862.249, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.270 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.787-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Torres Cerezo, contra la Resolución de la Subsecretaría del Interior de 20 de junio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Gobierno Civil de Madrid de 21 de febrero anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.268 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.730-E.

En cumplimiento del artículo 60 de Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Jumbo Comercial, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Gobierno Civil de Madrid de 2 de enero de 1980, por la que se imponía multa de 75.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.264 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.731-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Felicísima Domínguez Sánchez y otros, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los empleados de la Empresa «Hijos de E. Minuesa», contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; expediente al que ha correspondido el número 1.263 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.732-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Toldos García-Romeral y don Isabelo Díaz Coronado, contra la Resolución de 13 de junio de 1980 de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de COPLACO de 29 de noviembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.262 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.733-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Panificadora Leganes, S. A.», contra la Resolución del Director general de Comercio Interior de 24 de abril de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid de 9 de junio de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.260 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.734-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Fer-

nández Díaz Pavón, contra la Resolución de 14 de julio de 1980 de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima en parte el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Segovia de fecha 13 de febrero de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.258 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.735-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Maroto, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 26 de octubre de 1979 en expediente de traslado de centro; pleito al que ha correspondido el número 1.257 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.736-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Garrido Martín Delgado, contra la Resolución de 8 de julio de 1980 del Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución desestimatoria de otro de alzada resuelto en 20 de julio de 1979, que se interpuso contra la del Delegado de la Vivienda de 12 de abril de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.258 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.737-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Matalpino, S. A.», contra la Resolución denegatoria, por silencio administrativo por parte de COPLACO, de indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de los sufridos al no ser otorgada una licen-

cia de construcción en el término de El Boalo, debido a una contradicción planimétrica de la que dicho Organismo es responsable; pleito al que ha correspondido el número 1.255 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.738-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Norberto Avila Vega, contra la Resolución de 27 de junio de 1980 de la Dirección General de Tráfico, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 22 de abril anterior del excelentísimo señor Gobernador Civil de Guadalajara por infracción de tráfico; pleito al que ha correspondido el número 1.253 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 15.739-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel González González contra el acuerdo del Instituto Nacional de la Vivienda de 18 de marzo de 1980, que desestimó recurso de alzada contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Madrid; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 660/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de octubre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.608-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hotel Príncipe Pío, Sociedad Anónima», contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de 27 de diciembre de 1979, que desestimó recurso de reposición contra la pronunciada por dicha Dirección el 30 de octubre de 1979 en expediente de clasificación profesional; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 367/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.609-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Últimos Desarrollos, S. A.» (UDELSA), contra resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca número 728.324, y contra la desestimación tácita por haber transcurrido un mes desde su interposición; pleito al que ha correspondido el número 526 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.610-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Boehringer Mannheim, GmbH», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de junio de 1977, concediendo el registro de la marca nacional número 733.639, «Propazón», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.255 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.624-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lucas C. A. V. Limited», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29 de septiembre de 1977, por el que se concedió el registro de la marca española número 819.838, «Caf», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 146 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.625-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARENYS DE MAR

Doña Amparo Riera Fiol, Juez de Distrito de la villa de Arenys de Mar, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Montserrat y don Juan Vilella Orriols contra don Miguel Ventura Bertí y don Francisco Ventura Bendrinas sobre reclamación de un préstamo de importe 2.000.000 de pesetas de capital más los intereses pactados a razón del 6 por 100 anual y 250.000 pesetas señaladas para costas, en garantía de lo cual se constituyó hipoteca sobre la finca siguiente:

«Una porción de terreno sita en el Cuartel de Levante, del término de San Esteban de Palautordera, con frente a la moderna carretera que se dirige al pueblo de Montseny, en cual porción de terreno existe actualmente un edificio señalado con el número 22 de dicha carretera, compuesto de dos viviendas señaladas con las letras A y B; el terreno mide de ancho o frente, doce metros sesenta centímetros, y de largo o fondo, cuarenta y un metros, ocupando una superficie de quinientos dieciséis metros sesenta decímetros, de los cuales resultan ocupados por el edificio ciento ochenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, o sea, doce metros sesenta centímetros de ancho o frente por catorce metros cincuenta centímetros de profundidad, y el resto, o sea trescientos treinta y tres metros noventa centímetros se hallan destinados a patio o jardín. Linda, en junto: Por Oriente, considerando el frente, con la citada moderna carretera que se dirige al pueblo de Montseny; por su derecha, Mediodía, y por su espalda, Poniente, con finca de Esteban Riu Busquets de la que procede en méritos de cierto establecimiento enfiático.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 141 del archivo, libro 4 de San Esteban de Palautordera, folio 101, finca 211, inscripción 6.ª

Y en dichos autos, por providencia de esta fecha, he acordado reproducir y sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la expresada finca, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, que fue de 2.500.000 pesetas, sin que pueda admitirse postura inferior a dicho tipo, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 12 de diciembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de remate es el anteriormente expresado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores a dicho acto.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Arenys de Mar, 11 de octubre de 1980.—El Juez, Amparo Riera Fiol.—El Secretario.—13.003-C.

AREVALO

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Instrucción de Arévalo y su partido,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en las diligencias previas que en este Juzgado se siguen con el número 4/1980, por lesiones y daños, ocurrido el 3 de enero de 1980 en Adanero, al colisionar el CA-4969-G, conducido por Aniceto Sánchez Fernández, con el VD-176.062, conducido por Jean Louis Ruchti, se cita al último mencionado para que en término de quince días comparezca en este Juzgado de Instrucción a fin de recibirle declaración y proceder a testimoniar en lo necesario su permiso de conducción, permiso de circulación y carta verde de seguro.

Dado en Arévalo a 24 de octubre de 1980.—El Juez, José Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario.—15.959-E.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 276/70 (HM), promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jaime Romagosa de Riba, en nombre y representación de «Banco Central, S. A.», y siete más, contra «Begas Park, S. A.», y once más, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona, (sita en el edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 3.ª), el día 22 de diciembre próximo a las once horas, y se advierte a los licitadores que (no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta), digo que, por ser tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo; que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la subasta segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

«Porción de terreno situada en el término municipal de Begas, de superficie 254.431,48 metros cuadrados; linda: por sus cuatro puntos cardinales, con finca de don Saturnino Vendrell, y, además, por el Norte y Oeste, con otra finca de «Begas Park, S. A.»; por el Sur, con finca de don Pedro Boes Calsamiglia, y por el Este, con este mismo señor y con diversas fincas segregadas de la finca de procedencia. Está atravesada de Este a Oeste por la carretera de Gavá a Olcesa de Bonesvalls. Interiormente, por sus puntos cardinales, linda con fincas segregadas y por Este, Oeste y Sur, con otras fincas segregadas, mediante por el Sur,

Oeste y Este, con calles de la urbanización. La descrita finca es el resto a que quedó reducida la matriz después de segregadas las dos porciones a que hacen referencia las notas marginales de la inscripción 5.ª Dicha inscripción 6.ª obra al folio 47 del tomo 237 del archivo, libro 22, del Ayuntamiento de Begas.»

Valorada en 90.000.000 de pesetas. Barcelona, 8 de octubre de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—6.206-3.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 960 de 1980-P, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Magin Doménech Bargallo, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación en la escritura de constitución de hipoteca, al referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de diciembre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 450.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Entidad número 10.—Vivienda en piso tercero, puerta segunda, de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, avenida de Santa Coloma, número 54. Consta de recibidor, comedor, cuatro dormitorios, cocina, con galería, lavadero, baño y terraza; de superficie útil 75 metros 29 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, considerando como tal su puerta de entrada, con rellano, cajas de escalera y ascensor y patio de luces; derecha, entrando, e izquierda, sucesores de don Anselmo de Riu; fondo, proyección vertical de terreno de la planta baja; abajo, vivienda en piso segundo, puerta segunda, y arriba, vivienda en piso cuarto, puerta segunda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.391, libro 333, de Santa Coloma, folio 29, finca número 21.964, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 13 de octubre de 1980.—El Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—14.773-E.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, que en este Juzgado, y con el número 900/80-F, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Angeles Torregrosa Argüez, sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Catalá Ferrer, natural de Gandía (Valencia) y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Radas, número 38, ingresando como voluntario en la 129 Brigada Mixta, 29 División, del Ejército del Este, marchando a Lérida, y posteriormente en los combates de la Ermita de Santa Quiteria, reculando hasta Binéfar e ingresando herido en el Hospital de Grañén, que fue rebasado por las fuerzas enemigas y no sabiendo nada más de él, y el cual tendría en la actualidad sesenta y nueve años, y era hijo de Vicente y de Doiores.

Lo que se hace público mediante el presente escrito, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Barcelona, así como por la Radio Televisión Española, por dos veces y con intervalos de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Barcelona, 14 de octubre de 1980.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—15.918-E.
1.ª 7-11-1980

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 287 de 1980 (Sección AN), promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra doña Adelina Amigó Salvador, en reclamación de 4.684.361,51 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 6.000.000 de pesetas, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 20 de enero próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Nave industrial, enclavada sobre porción de terreno sito en término de Granollers y partida llamada "Dels Capuchins" con una superficie edificada de quinientos veinticinco metros cuadrados. Se halla construida sobre un solar de superficie cuarenta y seis áreas tres centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, de los que lo edificado ocupa quinientos veinticinco metros cuadrados y el resto es patio susceptible de ser edificado en lo mismo. Y linda en conjunto: al Norte, con Manuel Puntas; al Sur, parte con porción segregada, hoy "Tratamientos Térmicos Granollers, S. A.", y en parte con calle del Cementerio; al Este, con Juan Corberá, y al Oeste, con María Mas.»

Inscripción: Tomo 34, folio 131, finca 261.

Dado en Barcelona a 20 de octubre de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—6.596-3.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 397/80-V, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especial mente hipotecada por doña María Francisca Soñe Castells y otro en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio de su valoración que es el de 400.000 pesetas, al referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 9 del próximo mes de enero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la subasta es el de 400.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la

Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente

«Una casa de planta baja con una porción de terreno contiguo, cercado en su mayor parte de pared baja, que en lindero Norte quedará medianera con la finca colindante en una longitud de veintidós metros sesenta centímetros a partir del vértice Noreste, sita en la avenida del Generalísimo Franco del pueblo de Hostalets, del término municipal de Bellaterra, sin número, que ocupa, en junto, una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, de los que corresponden ochenta y un metros cuadrados a la casa y el resto al terreno sin edificar, y linda: Por su frente, Oriente, en una línea de diecinueve metros treinta y siete centímetros, con dicha avenida; por la derecha, entrando, Norte, en una línea de treinta y tres metros cuarenta centímetros, con terreno de José María Vidal, y por la izquierda, Sur, en una línea de veinticuatro metros diez centímetros, y por el fondo en otra línea de once metros ochenta y cinco centímetros, con resto de finca que queda de José María Vidal.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de ese partido al folio 102 del tomo 919 del archivo, libro 22 de Seva, finca número 680, inscripciones 1.ª y 2.ª.

Valorada dicha finca en la suma de 400.000 pesetas.

Barcelona, 20 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—15.805-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.068-79-M y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Juan Ciurana Cebrián en reclamación de la suma de un millón trescientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y siete pesetas con cero siete céntimos en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la

titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los Impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 19 de diciembre de 1980, a las once horas.

Finca de que se trata

Entidad número cinco.—Planta entresuelo, puerta tercera, de la casa número 19 de la calle Ciudad de Balaguer, de la barriada de San Gervasio de Casolas, del término de esta ciudad. Se compone de recibó, paso, comedor-estar, cocina con terraza en la que hay lavadero, baño, un dormitorio principal también con baño, y tres dormitorios. Tiene una superficie construida, aproximada, de ciento un metros noventa y dos centímetros cuadrados, y útil, de noventa metros cuadrados; lindando: Al frente, tomando como tal el de la puerta de entrada, que es Norte, siguiendo los lindes generales del edificio, con rellano de escalera y parte con puerta cuarta de la misma planta; a la derecha, entrando, que es Oeste, con caja de ascensores y puerta segunda de la misma planta; a la izquierda, con proyección vertical a la calle Ciudad de Balaguer; al fondo, que es Sur, con casa de la excelentísima Diputación de Barcelona, con destino a Escuela de Pintura; por debajo, con vestíbulo de entrada, y por encima, con puerta tercera del piso primero.

Tiene asignado un coeficiente de 2,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de esta ciudad, al tomo 538, libro 558 de San Gervasio, folio 209, finca número 23.846, inscripción primera. Valorada en 2.400.000 pesetas.

Y para general conocimiento, libro el presente en Barcelona a 22 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, Ramón Foncillas. 15.804-E.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 214 de 1980-P, penden autos sobre procedimiento especial sumario, regulado por el artículo 94 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria de 14 de diciembre de 1954, promovidos por la Entidad «Jagenberg Ibérica, S. A.», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don José Rodríguez Biosca, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 7.376.525 pesetas, con más los intereses legales y costas, que se han fijado en 900.000 pesetas en garantía de cuyas responsabilidades se constituyó hipoteca mobiliaria sobre la siguiente máquina:

«Una máquina plegadora-pegadora "Jagenberg", modelo "Simplex-Universal 875-

II-S/Inter-ASE", compuesta de: Máquina base, encolador superior doble, accionamiento suplementario para encolador superior doble, plegadores especiales para cajas plegables de doble pared, ganchos plegadores para cajas plegables con fondo de cierre automático, encajonado-enfilado, Inter-ASE, para la fabricación de cajas de cuatro puntos, introducción rítmica. La numeración de sus chasis, marca y características de sus motores es la siguiente: Máquina SU 875-II-S; número chasis, 1.04.013; marca motor, "Oremor", eléctrico; número motor, OBG-2.000, Inter-ASE, número chasis: 10413911244115; marca motor, "Flender Bocholt", de corriente alterna; número motor, 3337213.»

Ha sido tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca mobiliaria en la suma de 9.835.420 pesetas; y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la venta en segunda subasta pública, por término de diez días, previniendo a los licitadores que la certificación de registro a que se refiere la regla segunda estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que la máquina objeto de subasta se encuentra en la factoría que «Jagenberg Ibérica, S. A.», tiene en Granollers, camino de Parets a Palou, sin número, y que sale a subasta sin sujeción a tipo; que el acreedor podrá concurrir como postor sin necesidad de consignar cantidad alguna, debiendo los licitadores que concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 15 por 100 en efectivo metálico que sirvió de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y por último, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá verificarse en calidad de ceder a tercero. Se ha señalado para el acto de remate el día 15 de diciembre próximo a las doce horas.

Dado en Barcelona a 27 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 12.994-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo 692/79 D, que se siguen en este Juzgado, a instancia de «Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima», contra don Diego de la Cerdá Gálvez y doña Eulalia Gasull Terrades, domiciliados en Santa Coloma de Gramanet, calle del Reloj, 8, ático, 2.ª, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor peritado, término de veinte días, de la siguiente finca embargada a los demandados:

«Ático, piso ático, puerta segunda (exterior) de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle del Reloj, 8 y 10, destinado a vivienda; de superficie útil 63,24 metros cuadrados; se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero, una gran terraza delantera y servicios. Linda: frente Este, con la calle de su situación; a la derecha, entrando por el portal de la casa, con finca número 6 de la calle del Reloj, intermediando en parte patio de luces, caja y rellano de la escalera, al que abre puerta de entrada, y en una pequeña parte el piso ático, puerta 1.ª;

a la izquierda, con sucesores de Riu, intermediando también en parte un patio de luces, y fondo, con los pisos áticos puertas 1.ª y 3.ª, intermediando también parcialmente patios de luces, caja y rellano de la escalera; arriba, con el tejado; abajo con los pisos 2.º, puerta 2.ª, y 2.º, puerta 3.ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de ésta al tomo 1.067, libro 229 de Santa Coloma, folio 16, finca 13.636, inscripción segunda.»

Valorada pericialmente en un millón de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, paseo Lluís Companys, 1 y 3, puerta 1, 4.º piso, el día 17 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración.

2.ª Que los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, títulos con los que deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningún otro; que las sumas consignadas serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 27 de octubre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—13.048-C.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 920-V de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de la Diputación Provincial de Barcelona, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por José Andréu García y doña Felisa Cafete Cuadra en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio de valoración consignado en escritura hipotecaria, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 8 del próximo mes de enero a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el

10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho avalúo.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Departamento número veintidós.—Piso cuarto, puerta primera, de la casa número 1 de la avenida del Norte de L'Hospitalet de Llobregat. Consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina y aseo. Ocupa una superficie útil de cincuenta y nueve metros cuadrados, y linda: Al frente, Oeste, con la vivienda segunda del mismo piso y escalera; al fondo, Este, con Martín Ferrer y patio de luces; a la derecha, entrando, Sur, con la avenida de Villafranca, y a la izquierda, Norte, con la vivienda cuarta del mismo piso y escalera.»

Inscrita a nombre de don Serafín Martínez Fernández en el Registro de la Propiedad de L'Hospitalet, al folio 127 del tomo 1.340 y 527 de L'Hospitalet y finca 43.913, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 300.000 pesetas.

Barcelona, 28 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—15.864-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta ciudad,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.127 de 1979 S, promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Pedro Fortuny Olaria, en reclamación de 303.102 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de enero próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

«Piso 1.º, puerta 1.ª, urbana que forma parte integrante del inmueble sito en el término municipal de Esplugas de Llobregat, calle Laureano Miró, 99 (hoy 203), de superficie 51 metros cuadrados, compuesto de recibidor, cocina, lavadero, aseo, comedor, tres dormitorios y terraza. Linda por su frente, con la escalera y parte con patio de luces; por la derecha, entrando, con Juan Serra; por la izquierda, con Bartolomé Asmeratas; por el fondo, con patio interior de manzana, por debajo, con el entresuelo 1.º, y por encima, con el 2.º, 1.ª. Inscrita en el Registro de San Feliú de Llobregat en el tomo 922, libro 78 de Esplugas, folio 165, finca número 4.947, inscripción primera. Valorada en cuatrocientas veinte mil (420.000) pesetas.

Barcelona, 29 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas. El Secretario, Luis Valentín Fernández.—15.903-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.068 de 1977 (sección B), promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra «Inmobiliaria Alarcón, S. A.», en reclamación de 420.143,78 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, o sea 421.875 pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 17 de diciembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Piso entresuelo, puerta primera. Vivienda que forma parte integrante de la misma total casa dicha, con frente a la carretera de Badalona a Moncada por Canet, allí denominada Independencia, formando chafalán con la calle Castillejos, número 47, en la primera de dichas calles, escalera B. Consta de recibidor, tres habitaciones, comedor, cocina, aseo y galería con lavadero; tiene una superficie de 55,90 metros cuadrados. Linda: al frente, considerando como tal la calle Castillejos, parte con rellano y caja de escalera y patio de luces; por la espalda, parte patio de luces y parte con «Inmobiliaria Pel Ventura, S. A.»; por la derecha, parte con la vivienda puerta primera, en planta baja, de la escalera A, parte patio de luces y «hall» de entrada, de la propia escalera A; por la izquierda, con Joaquín de Bufalá o sucesores; por arriba, con la Entidad 5, y por abajo, con la Entidad número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.810, libro 814 de Badalona, folio 248, finca número 47.135, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 30 de octubre de 1980.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario, Antonio Jaramillo.—15.904-E.

BILBAO

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 575/80, a instancia de don Santiago Hervías Díez contra doña María del Pilar Castillo San Miguel, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día cinco de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado en la hipoteca de 650.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor —si los hubiere—, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

Finca sita en la Villa de Nota, barrio de Cabanzao: Mies de los Corrales, sitio en la Revilla, finca conocida por el nombre de la Revilla, destinada a prado, que tiene una superficie, después de segregación efectuada; de treinta áreas y veintinueve centiáreas, equivalentes a diecisiete carros; y linda: Norte y Este, con lo segregado; al Sur, carretera pública vecinal que conduce a Fonsegra, y al Oeste, propiedad de don José Castilla San Miguel. Finca número 1.439, al folio 231, del libro 15, tomo 846 del Registro de Santofia.

Dado en Bilbao a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—6.592-3.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 173/80, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (que goza del beneficio legal de pobreza), contra Julián Vullán Palomo y esposa, María Paz Busto, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 17 de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso sexto, izquierda, derecha C, de la casa señalada actualmente con el número 7 de la calle Tercio Ortiz de Zárate, de esta villa de Bilbao. Tiene una superficie de 98 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Bilbao Occidente, al tomo 778, libro 520 de Bilbao, folio 144, finca número 20.492, inscripción 3.ª

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 900.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 24 de octubre de 1980. El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—12.901-E.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 330/79, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína,

que goza del beneficio legal de pobreza, contra «Lance, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 16 de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Lonja izquierda, entrando, sin distribución interior, y tiene tres puertas a su fachada de Alameda de Recalde. Mide una superficie de ciento un metros cuadrados, y linda: Al Norte, con el portal y la escalera de la casa de Alameda de Recalde, 44; al Sur, con salida de la finca de Rodríguez Arias, 17; Al Este, con la calle Alameda de Recalde, y al Oeste, con patio de la finca Rodríguez Arias, 17. Y el sótano, perteneciente a esta lonja, con una superficie de 152 metros cuadrados y cuyo sótano se halla en el primer sótano (o superior), y linda: Al Norte con planta de sótano, propiedad del Banco de Santander y dependencias de la finca de Alameda de Recalde, número 44, y al Sur con finca número 46 de Alameda de Recalde y salida de la finca de Rodríguez Arias, 17, y al Oeste, salida de la finca Rodríguez Arias, 17, patio con finca de Rodríguez Arias, 17, vivienda del portero de la finca de Alameda de Recalde, 44, y patio interior de esta misma finca.

Valorado a efectos de segunda subasta, en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 24 de octubre de 1980. El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—15.902-E.

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 59/1980, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Millán Berzosa Modamio y su esposa, doña María Asunción Peñaranda Camarero, en reclamación del principal, intereses y costas, con motivo de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo de la primera y demás condiciones que se indicarán, la finca siguiente, objeto de la hipoteca:

«Parcela de terreno en término de Las Rozas, que formó parte de la dehesa denominada Las Matas y Barranco, nú-

mero cuarenta y siete del polígono quinto del Catastro, parcela trece de dicho polígono, con una superficie de cuatrocientos veintiocho metros veinticinco decímetros cuadrados, y que linda: al Sur, con calle D. Vives, por donde tiene su entrada, en línea de quince metros; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veintinueve metros veinte centímetros, con la parcela número catorce del polígono, vendida a don Nicolás Carro Extremo; por la izquierda, entrando, al Oeste, en línea de veintisiete metros noventa centímetros, con la parcela número doce de dicho polígono, y por el fondo o Norte, en línea de quince metros diez centímetros, con finca de los hermanos Spiegelberg.»

Inscripción: Tomo 706, libro 45 de Las Rozas, folio 218, finca número 3.213, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial.

Título: El de compra a doña Justa Esteban Sacristán, mediante escritura otorgada el 26 de mayo de 1977, ante el Notario de Madrid don Francisco Sainz Priego, con el número 234 de su protocolo.

Sobre esta parcela don Millán Berzosa Modamio ha construido de nueva planta, bajo la Dirección del Arquitecto del Colegio de Madrid don José F. Heredero Cornago, el siguiente edificio:

Chalet, destinado a vivienda unifamiliar, de una planta, distribuida en salón-comedor, dormitorio principal con cuarto de baño y dos dormitorios secundarios con su cuarto de baño, y cocina. Ocupa lo edificado una superficie de noventa y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie del terreno a jardín y desahogo de la finca.

Inscripción: Tomo 706, libro 45 de Las Rozas, folio 218, finca número 3.213, inscripción 4.ª, del Registro de San Lorenzo de El Escorial.

Título: El de declaración de obra nueva, mediante escritura de fecha 29 de junio de 1977, ante el Notario de Madrid don Francisco Sainz Priego, con el número 347 de orden.

Valprada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en cinco millones novecientos cincuenta mil (5.950.000) pesetas.

Sale a esta segunda subasta por el 75 por 100 de dicho precio de tasación, o sea cuatro millones cuatrocientas sesenta y dos mil quinientas (4.462.500) pesetas.

Condiciones

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 10 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores:

Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos:

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo de segunda subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 18 de octubre de 1980.—El Juez, José Luis Ollas Grinda. El Secretario.—13.040-C.

CIUDAD REAL

Don Carlos Moreno Millán, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Daimiel, en funciones del de igual clase número 1 de Ciudad Real y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 199 de 1980, se tramita expediente a instancia de doña Julia Segura Lozano, mayor de edad, viuda, vecina de Ciudad Real, con domicilio en su calle Almodóvar, número 22, barriada del Pilar, para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Ruiz Maeso, nacido en Las Minas de Horcajo (Ciudad Real) el día 5 de agosto de 1908, hijo de padre desconocido y de Eduvigis Maeso, cuyo señor se incorporó en la guerra civil española, al Ejército Republicano, estando destinado a primeros del año 1939 en el frente de Castellón, pertenecía al reemplazo de 1929 y, según informes, como consecuencia de los combates habidos en el término municipal de Burriana, en Castellón, desapareció en el campo de batalla reseñado a mediados del mes de enero de 1939, que desde dicha fecha no se ha tenido noticia suya alguna.

Por medio del presente se pone en conocimiento de la existencia de dicho expediente, de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ciudad Real a 21 de octubre de 1980.—El Juez, Carlos Moreno Millán. El Secretario.—15.919-E. 1.º 7-11-1980

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 852/79, se sigue expediente a instancia de doña Dorotea Martínez Quintero, mayor de edad, y vecina de Córdoba, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Galán Martínez, natural y vecino que fue de Villaviciosa de Córdoba, hijo de Gabriel y de Petra, que se dice falleció en el mes de mayo de 1938 en el frente del Segre, a consecuencia de heridas sufridas en combate.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a 28 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario. 15.892-E. 1.º 7-11-1980

GRANADA

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que el día 23 de diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado la subasta pública del piso que después se dirá, acordada en los autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 39/1980, seguidos a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Rafael Gómez Ruiz.

«Piso segundo, tipo D, en la planta segunda de alzada, del edificio sito en Granada, barriada de la Paz o polígono de Cartuja, que se identifica como edificio "Osuna", número 19, destinado a vivienda, y se compone de varias dependencias y servicios. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Al frente, hueco de escaleras, "hall" de entrada, hueco de ascensor; derecha, aires no edificados que dan a la vía pública; izquierda, el piso del tipo C, y espaldada, aires no edificados del solar que da a la vía pública.» Valorado en un millón treinta y dos mil pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo de subasta.

2.ª No se admitirá postura que sea inferior al tipo de subasta.

3.ª Los autos y certificaciones de Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrán tomar parte en la subasta, para ceder el remate a tercero.

Dado en Granada a 25 de octubre de 1980.—El Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario.—15.967-E.

*

El Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que a las once horas del día 19 del próximo mes de diciembre, en la Sala de este Juzgado, se procederá a la venta en pública y segunda subasta de la finca que a continuación se expresa, hipotecada por «Construcciones Reverter, Sociedad Anónima», a favor del «Banco de Granada, S. A.», en garantía de un préstamo de diez millones de pesetas de principal más intereses, costas y gastos, para cuya efectividad se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 208 de 1980, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de diez millones sesenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesetas, y para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en este Juzgado o en la Caja de Depósitos la cantidad mínima de un millón seis mil novecientos ochenta pesetas.

Finca que se subasta

Parcela de terreno al nombramiento de «Cutariz» y «Viña de Sobreiral», término municipal de Orense, de la superficie de 98 áreas 12 centiáreas. Linda: Norte, carretera de Orense a Vigo; Sur, vía del ferrocarril de Orense a Vigo; Este, de doña Amalia Calviño Vázquez, doña Remedios Vázquez Fernández y don Perfecto González Gómez, y Oeste, de don Eladio Moure Salgado y de don Joaquín Diéguez Pérez.

Dado en Granada a 27 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 13.017-C.

*

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que el día 10 del próximo mes de enero próximo, a las diez horas, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado segunda subasta para la venta de la finca que se describirá al final, acordada en autos del procedimiento ju-

dicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 679/1975 de este Juzgado, a instancia de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», contra «Fomento Inmobiliario Rossell, S. A.», haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta 8.250.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

«Edificio que constaba de bajos en parte de los cuales hay un corral y de un piso que sólo abarca parte de lo edificado, hoy totalmente derruido, situado en Barcelona, distrito de San Andrés de Palomar, calle Burriana, antes del Mar, señalada con el número ciento once, afecta la forma de un polígono regular, de superficie, según el registro, quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados, y según reciente medición, quinientos noventa y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Mediocinta, dicha calle; Oriente, la acequia Condal; a Poniente, José Baranegé Coca, y al Norte, calle Liuva, antes del Angel.» Inscripción: Tomo 510, libro 363 de San Andrés, folio 68, finca 1.292, inscripción 21.

Dado en Granada a 27 de octubre de 1980.—El Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario.—13.018-C.

*

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Granada,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 528/79, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Granada, S. A.», sobre reclamación de un préstamo, contra don Ramiro Marina Moneo y su esposa, doña Teresa Ojeda Alonso, mayores de edad, vecinos de Burgos, barrio Gamonal, prolongación de la calle 25, entre las calles B y C, portal 3, 6.º izquierda, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo anterior por el que fue tasada, la finca hipotecada siguiente:

«Finca sita en Burgos, número 22 de la propiedad horizontal, vivienda letra A, izquierda, del piso 6.º ático del portal número 3 de la casa sita en la ciudad de Burgos, en el barrio de Gamonal, en la prolongación de la calle 25, entre las calles B y C, portales 3 y 4. Consta de cuatro habitaciones, vestíbulo, pasillo, cocina, aseo y armario empotrado, con balcón acristalado que se abre a la fachada Norte, con una superficie construida de 86,72 metros cuadrados, a la que corresponde una superficie útil de 68,09 metros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, que es Este, vivienda letra B, centro, del mismo portal y planta; izquierda, que es el Oeste, resto de la finca matriz de la que segregó el solar de esa del mismo dueño; frente, que es el Sur, vestíbulo del rellano de la escalera, caja de este y patio de luces, y por el fondo, que

es el Norte, también con resto de la misma finca matriz.»

Se señala para la celebración de dicha subasta el próximo día 22 de enero de 1981, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo de subasta la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores al referido tipo.

2.º Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en el Juzgado, lugar destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del indicado procedimiento están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Granada, 28 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—13.019-C.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 913 de 1979, a instancia del «Banco Central, S. A.», con don Juan Bueno Berrocosa, sobre pago de 225.000 pesetas de principal y 80.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son el tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una, como demandante, «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Federico José Olivares y defendido por el Letrado señor Piniés, y de otra, como demandado, don Juan Bueno Berrocosa, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...»

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despujada contra don Juan Bueno Berrocosa, haciendo trance y remate de los bienes embargados y, con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor «Banco Central, S. A.», de la suma de doscientas veinticinco mil pesetas, importe del principal de la póliza presentada con la demanda; más, los gastos de la misma, los intereses legales y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Bueno Berrocosa, por ignorarse el domicilio del mismo en la actualidad, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado en Madrid a 15 de noviembre de 1979.—El Secretario.—3.608-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que

se tramita con el número 487/75-B, a instancia de Crédito Social Pesquero contra Cooperativa de Producción Pesquera «Quince Amigos», en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación con su motor, maquinaria auxiliar, artes y pertrechos:

Denominada «Villa de Avilés», con casco de madera y siguientes dimensiones y características: eslora, 26 metros; manga 7,12 metros; puntal, 3,5 metros; tonelaje de R. B., 149,11 toneladas; neto, 64,60. Lleva instalado un motor «Baudouin», de 600 CV. a 1.800 r.p.m., Diesel D.P., al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Inscrita, en el Registro Mercantil y de Buques de Vizcaya y en la Ayudantía Militar de Marina de Ondárroa.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea, por la cantidad resultante de 4.323.750 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º Los bienes subastados se sacan a licitación sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—12.951-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número 109-G-80 a instancia de «Crédito Social Pesquero» contra «Pesqueras Oseja, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada «Josefa Betanzos», antes construcción número 29 de «Astilleros Ojeda y Aniceto», de casco de acero; eslora total, 36,50 metros; eslora entre perpendiculares, 32 metros; manga, 7,80 metros; puntal, 3,85 metros; tonelaje total de R. B., 243 toneladas. Lleva un equipo propulsor compuesto por un motor «Burmeister-Echevarría», de 1.200 H.P., al cual se extendió la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Posteriormente el equipo propulsor fue sustituido por un nuevo motor marca «Mohab-Polar», de 1.200 H.P. a 750 r.p.m., al cual se extiende la hipoteca. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Gijón y en la Comandancia Militar de Marina de Gijón.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el pactado de 41.822.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos

terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Y que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—12.950-C.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 1.062/75, instado por don Tomás Ibáñez Sánchez, representado por el Procurador don Isidro del Valle Lozano, con «General Española de Seguros, S. A.», representada por el Procurador señor Deleito Villa; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado a resultas de este procedimiento, propiedad de don Tomás Ibáñez Sánchez; remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, el próximo día 9 de diciembre, a las once treinta horas, de su mañana.

Inmueble objeto de subasta

Urbana.—Piso número 2.º, letra C, en planta 2.ª, sita en Madrid, Carabanchel Alto, calle Ayllón, 11, colonia Santa Mónica. Consta de estar-comedor, pasillo, tres dormitorios, cuarto de aseo y cocina. Dispone de trastero y tendadero. Tiene una superficie de 53,98 metros cuadrados y le corresponde un coeficiente de 3,21.

La mencionada finca está inscrita a favor de don Tomás Ibáñez Sánchez y su esposa, doña María Ángela Pineda, en el Registro de la Propiedad número 15 de los de Madrid, al tomo 1.945, folio 157, finca número 28.352.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de 1.402.960 pesetas, en que se ha tasado pericialmente.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. El resto de precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con veinte días de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 15 de octubre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—12.997-C.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos con el número 73 de 1979, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad Iberleasing, S. A., contra «Aceros Moldeados y Aleados, S. A.», se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

«Urbana.—Parcela de terreno en término municipal de Torrejón de Ardoz, enclavada en el bloque XI del polígono industrial "Torrejón", en cuyo plano de ordenación figura señalada como parcela ciento veintituna A, de la figura rectangular. Ocupa una superficie de tres mil diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, en línea recta de veintisiete metros cincuenta decímetros aproximadamente, con calle denominada La Solana; Este, en línea de siete metros de ciento nueve metros ochenta decímetros, aproximadamente, con terrenos de los hermanos Burgos de Mesa; Sur, en línea de siete, veintisiete metros cincuenta decímetros, aproximadamente, con terrenos de los hermanos Burgos Atance y doña María Josefa Rivera Alvarez, y al Oeste, en línea recta de ciento nueve metros ochenta decímetros, con terrenos de doña María Josefa Rivera Alvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.642, libro 327 de Torrejón de Ardoz, folio 103, finca número 24.522, inscripción segunda.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 20 de enero próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 25.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos se conforman con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, que firmo en Madrid a 15 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—6.597-3.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número 11/80, a instancia de «Crédito Social Pesquero» contra «Pesqueras Corao, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y

primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada construcción número 19 de «Astilleros Ojeda y Ariceta», de casco de acero; eslora total, 35,85 metros; esiora entre perpendiculares, 32 metros; manga, 7,80 metros; puntal, 3,85 metros; tonelaje total de R. B. aproximado, 250 toneladas; llevaba un equipo propulsor compuesto por un motor marca «Echevarría-Burmeister Wains», Diesel, de 1.200 HP., al cual se extendió la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Posteriormente el equipo propulsor fue sustituido por un nuevo motor Diesel M. P. M. de 1.200 HP., al cual se extendió la hipoteca. Inscrito en el Registro Mercantil y de Buques de Gijón y en la Comandancia Militar de Marina de Gijón.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el pactado de treinta y dos millones ochocientos noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º Los bienes subastados se sacan a licitación sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Y que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—12.952 C.

*

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 4 de febrero de 1981, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, 2.ª planta, y por segunda vez, la subasta pública acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.289/77, promovido por el «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Manufacturas Hispano-Suizas de Refrigeración, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Teniente Coronel Noreña, número 26, con las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientos treinta y un millones doscientas cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con once céntimos (331.248.846,11 pesetas), que resulta de rebajar un 25 por 100 el tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo.

3.º Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.º La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª

se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

5.º Se excluye de la subasta la maquinaria reseñada en el antecedente 5.º de la escritura pública de 2 de julio de 1970, por liberación de la carga hipotecaria establecida mediante escritura de 12 de junio de 1980, inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de esta capital, respecto a la referida maquinaria; saliendo por lo tanto a subasta únicamente la finca, y que es la siguiente:

«Urbana.—Fábrica y talleres de manufacturas metálicas, en esta capital, calles Teniente Coronel Noreña, Ricardo Goizueta, Ricardo Damas y Teresa López Valcárcel, número 27, de la primera, y sin número en las dos últimas, antes sito denominado Dehesa de La Arganzuela, distrito de La Inclusa, extrarradio de Madrid. Tiene la forma de un rectángulo, que linda: al Norte o frente, en línea de 193,06 metros, con la mitad de la anchura de la calle Teresa López Valcárcel; Sur o espalda, en línea de 193,07 metros, con mitad de la anchura de la calle Ricardo Goizueta; Este o izquierda, en línea de 130,69 metros, mitad de la calle Teniente Coronel Noreña, y Oeste o derecha, en línea de 129 metros, terrenos del ferrocarril de circunvalación a los Mataderos, hoy calle de Ricardo Dumas. Esta finca está formada por un rectángulo interior, que mide: al Norte, 164,74 metros; al Sur, 170,75 metros; al Este, 122,39 metros, y Oeste, 121 metros; con las fajas exteriores a este rectángulo en la forma expresada en la certificación de Registro. La superficie total de la finca, o sea, el rectángulo interior y las parcelas exteriores, es de 25.076 metros cuadrados, de la cual 21.993,95 metros cuadrados corresponden al polígono interior y parte edificable, y 3.082,71 metros cuadrados corresponden a las fajas exteriores. En la mencionada finca se encuentran las edificaciones que en dicha escritura se describen.

Se halla inscrita actualmente, según la certificación unida, en el Registro de la Propiedad número 13, al folio 80, tomo 186, libro 103 de la sección 2.ª, finca número 2.115.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 16 de octubre de 1980.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—6.598-3.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 727/78, se tramita juicio declarativo, promovido por «Banca López Quesada», representada por el Procurador don Celso Marcos Fortín, contra don Adrián de la Rosa Muñoz, industrial, mayor de edad, casado con doña Hermelinda Gómez Lain, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, precio de tasación y separadamente, las fincas embargadas, inscritas a favor de dicho deudor y su esposa para su sociedad conyugal, que registradamente se describen así:

1.º «Finca número 5.636.—Urbana. Piso bajo de la casa en Madrid, barrio de la Ventilla, con fachada a la calle de San Leopoldo, número setenta y dos. Mide cincuenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados; consta de tres dormitorios, comedor, cuarto de baño y cocina. Linda: frente, al Sur, con portal, caja de la escalera y la calle de San Leopoldo; por la derecha, entrando, al Este, con portal y cuarto de contadores; iz-

quierda, al Este, con finca de don Teodoro Martínez y don Francisco Santos; por el fondo, al Norte, con patio de luces, propio del departamento llamado nave interior. Cuota, diez enteros por ciento.»

2.º «Finca número 6.954.—Urbana. Departamento llamado tercero, letra C, número dieciséis, de la casa en Madrid, calle de Joaquín Dicenta, número seis, con vuelta a Padre Rubio, número cincuenta y cinco. Ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados. Se compone de dos dormitorios, comedor, cocina, vestíbulo, cuarto de aseo y balcón. Linda: frente, al Sur, con vestíbulo de entrada; al Este, con el piso letra B y con el piso letra D; derecha, entrando, al Este, con la letra C; izquierda, al Oeste, con la calle de Joaquín Dicenta, y fondo, al Norte, con la calle de Padre Rubio. Cuota, cinco enteros cincuenta centésimas por ciento.»

3.º «Finca número 6.956.—Urbana. Departamento llamado tercero, letra D, número diecisiete de la casa en Madrid, calle de Joaquín Dicenta, número seis, con vuelta a Padre Rubio, número cincuenta y cinco. Se compone de dos dormitorios, comedor, cocina, vestíbulo, cuarto de aseo y balcón. Ocupa una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con vestíbulo de la escalera, caja de la misma y con el piso letra C; derecha, entrando, al Sur, con patio; izquierda, al Norte, con la calle de Padre Rubio, y fondo, al Este, con finca de Esteban Fernández. Cuota, cinco enteros cincuenta centésimas por ciento.»

4.º «Finca número 36.485.—Piso llamado segundo izquierda de la casa en Madrid, sitio titulado La Ventilla, con fachada a la calle de Padre Rubio, número sesenta y cinco, situado en planta segunda, y tiene una superficie de cuarenta y siete metros treinta y cuatro decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: al frente, descansillo de escalera, escalera y piso segundo derecha; fondo, finca de José Ferriz; izquierda, calle Padre Rubio, y derecha, finca de donde se segregó el solar de la casa. Cuota, diecisiete enteros por ciento.»

5.º «Finca número 6.543.—Urbana. Departamento llamado primero, letra A, número seis de la casa en Madrid, en la calle de Joaquín Dicenta, número seis, con vuelta a la de Padre Rubio número cincuenta y cinco. Se compone de dos dormitorios, comedor, cocina, vestíbulo y cuarto de aseo y balcón. Ocupa una superficie de cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Linda: frente, al Norte, con vestíbulo y caja de escalera, con patio y con el piso letra B; derecha, entrando, al Oeste, con la calle de Joaquín Dicenta; izquierda, al Este, con patio terraza, y fondo, al Sur, con solar de Evaristo Fernández. Cuota, cinco enteros cincuenta centésimas por ciento.»

6.º «Finca número 6.941.—Departamento llamado local comercial número cuatro, que es la finca independiente número cuatro de la casa en Madrid, calle de Joaquín Dicenta número seis, con vuelta a la de Padre Rubio, número cincuenta y cinco. Ocupa una superficie de dieciséis metros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Joaquín Dicenta; derecha, entrando, al Sur, con el local comercial número cinco; izquierda, al Norte, con el local comercial número tres, y fondo, al Este, con la nave. Cuota, diez enteros por ciento.»

7.º «Finca número 6.942.—Urbana. Departamento llamado local comercial número cinco, que es la finca independiente número cinco de la casa en Madrid, calle de Joaquín Dicenta, número cuatro, con vuelta a la de Padre Rubio número cincuenta y cinco. Ocupa una superficie de treinta y dos metros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Joaquín Dicenta; derecha, entrando, al Sur, con solar de Evaristo Fernández; izquierda, al Norte, con el local comercial

número cuatro, y fondo, al Este, con la nave. Cuota, cuatro enteros por ciento.»

8.º «Finca número 5.634.—Urbana. Nave interior de la casa sita en Madrid, barrio de la Ventilla, con fachada a la calle de San Leopoldo, número setenta y dos. Consta de nave diáfana y patio. La nave mide ciento cincuenta metros y el patio treinta y nueve metros cuadrados, o sea, que la total superficie de este departamento es de ciento ochenta y nueve metros cuadrados. En el patio hay un retrete de la exclusiva propiedad de este departamento. Linda: por su frente, al Sur, con la tienda exterior, paso del portal al patio de la nave y con el piso llamado bajo, y por la derecha, entrando, al Este, con finca de don Nicolás López y don Juan del Pozo; por la izquierda, al Oeste, con finca de don Teodoro Martínez y don Francisco Santos, y por el fondo, al Norte, con finca de don Santiago Priego Ruiz. Cuota, diecinueve enteros por ciento.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, 4.ª planta, izquierda, se ha señalado el día 9 de enero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos cuarenta y cuatro mil pesetas para la primera finca, por el orden descrito, número 5.636; un millón doscientas mil pesetas para la segunda, número 6.954; un millón ciento veinticinco mil pesetas para la tercera, número 6.956; un millón ciento setenta y cinco mil pesetas para la cuarta, número 36.485; un millón ciento quince mil pesetas para la quinta, número 6.943; seiscientos cuarenta mil pesetas para la sexta, número 6.941; un millón doscientas ochenta mil pesetas para la séptima, número 6.942, y siete millones quinientas sesenta mil pesetas para la octava, número 5.634; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.ª Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1980 para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—12.661-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en procedimiento sumario con el número 1.113 de 1979, promovido por el Procurador señor Lloréns en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Manuel Arin Amondarain, hoy nueva dueña «Control Hidráulico Treña, S. A.», sobre

efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Heredada nombrada «Basazábal y Zubialdea».—Finca rústica, radicante en el lugar de Aduna, que confina, por el Norte, con camino carretil y terrenos del Caserío Errecalde; por el Oriente, con los mismos terrenos del Caserío Errecalde, y por el Mediodía o Poniente, con la regata nombrada Adunaerrecá, jurisdicción de Cizúrquil, y de Aduna; contiene cuarenta y ocho áreas catorce centiáreas de terreno sembrado, y siete áreas cuarenta y siete centiáreas de terrenos herbales y ribazos.

En el terreno descrito se ha construido el edificio siguiente:

Edificio industrial con frente al Sur, o sea, a la carretera del polígono Elbarrena a Cizúrquil, que consta de un cuerpo destinado a oficinas, una nave y dosada a ésta en su lado Noroeste otro cuerpo de planta trapezoidal. El edificio destinado a oficinas, que es el que queda al frente o Sur, mide veintiocho metros y catorce centímetros de frente (Este-Oeste) por doce metros y cuarenta y dos centímetros de fondo, o sea, una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados. Consta de dos plantas: En la planta baja, de cuatro metros y trece centímetros de altura de suelo a suelo se sitúan la entrada de oficina, los servicios del personal, el almacén de la nave y del almacén de herramientas; en la segunda planta, de dos metros y noventa centímetros de altura libre, se hallan la totalidad de los departamentos de oficinas, tanto técnicos como administrativos. Pegando a dicho edificio de oficinas, por su lado Norte, se encuentra la nave propiamente dicha, de veintiocho metros y catorce centímetros de anchura (Este-Oeste) por cuarenta y cuatro metros y sesenta y dos centímetros de longitud, lo que hace una superficie total de 1.255 metros y sesenta y un decímetros cuadrados. Está dividida en dos pabellones iguales de ocho metros y treinta centímetros de altura libre y es la zona dedicada a la producción. Adosada a dicha nave, en su lado Noroeste, hay un edificio de planta trapezoidal, de ciento cuarenta metros y cuarenta decímetros cuadrados de superficie y con una altura variable entre cuatro y seis metros. Es la planta dedicada a pintura. La totalidad del edificio ocupa mil setecientos cuarenta y cinco metros y cincuenta y un decímetros cuadrados de superficie y se halla rodeado por el terreno propio de la finca por todos sus lados.

Inscrita en el Registro de la propiedad de San Sebastián, al tomo 703, del libro 3 del Ayuntamiento de Aduna, folio 192, finca número 118, inscripción novena.

La hipoteca se extiende por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, comprendiendo, por tanto, toda la maquinaria, instalaciones y elementos existentes en el inmueble, en especial los relacionados en el acta de presencia autorizada por el Notario de San Sebastián don José Antonio González Arrese, con fecha 28 de octubre de 1976, cuya copia autorizada obra incorporada a los autos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 12 de enero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 17.110.000 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y

la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa», diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado a 18 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.992-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 694 de 1980, se tramita expediente sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Créditos y Financiaciones, S. A.» (CREFISA), con domicilio social en esta capital, María de Molina, 37, bis, representada por el Procurador señor Ferrer Recuero; en cuyo procedimiento, por auto de fecha 14 del actual, se ha declarado a citada Entidad mercantil en estado legal de suspensión de pagos, y por ser el activo superior al pasivo, en el de insolvencia provisional, y mandando convocar a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, número 1, planta 4.ª, el día 5 de febrero próximo y hora de las cuatro treinta de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos prevenidos en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez.—Ante mí, el Secretario.—6.600-3.

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, y en el expediente número 419 de 1979, promovido por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de la Entidad «Cultivos Tempranos, S. A.», sobre suspensión de pagos de la misma, se ha dictado el auto, que tiene el carácter de firme, cuya parte dispositiva dice así:

«Auto.—Madrid a seis de octubre de mil novecientos ochenta. Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene al Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en la representación que ostenta de la Entidad «Cultivos Tempranos, S. A.», por desistido del expediente en el estado en que se encuentra, que se archivará sin ulterior recurso ni práctica de otras diligencias, salvo las que se acuerdan.

Se deja sin efecto la intervención de las operaciones de la Entidad suspensa, debiendo cesar en su cometido los interventores nombrados, una vez sea firme este auto, el que se publicará, en su parte dispositiva, en la misma forma en que lo fue la providencia inicial de fecha 11 de marzo del corriente año, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos, fijándose uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Tómese nota de esta resolución en el libro registro de este Juzgado, comunicándola mediante oficios a los Juzgados de Primera Instancia de esta capital.

Anótese también en el Registro Mercantil de esta provincia y Registro de la Propiedad de Almería, librándose los pertinentes mandamientos y exhorto; todos

cuyos despachos se entregarán para su curso y gestión de su cumplimiento al Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, doy fe.—R. G. Chaparro.—Ante mí, Santiago Ortiz.—Rubricados.»

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—6.607-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 1.548 de 1980-F, se tramita expediente sobre suspensión de pagos de la Sociedad «Heredia y Moreno, S. A.», promovido por el Procurador señor Requejo Calvo, cuya Entidad tiene su domicilio en la calle Princesa, número 3, piso 9.º, de esta capital, y está dedicada a la realización y desarrollo de trabajos de ingeniería y arquitectura, de toda clase, incluidos el control y dirección de obras, proyectos, estudios, etc., habiéndose designado como interventores judiciales a los titulares mercantiles don Antonio Roldán Garrido y don Miguel Guijarro Gómez.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—12.976-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos del artículo 131, Ley Hipotecaria, 1585/79-B2, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ullrich Dotti, en nombre y representación de «Mercocastellón, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

«Parcela en el terreno con nave industrial, sita en el término de Valdemoro, a los sitios de las Morcillas, Arboleda baja o San Antón, Las Arboledas, Vereda de los Arqueros, La Postura, Valdeloshuevos. Ocupa una superficie de mil trescientos ochenta metros cuadrados, de los que se hallan construidos en planta mil once metros veintiocho decímetros cuadrados, y en segunda planta (oficinas), ochenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, ambas plantas con servicios, lo que hacen un total construido de mil noventa y tres metros setenta y siete decímetros cuadrados; la superficie ocupada de la parcela es de 1.011,28 metros cuadrados, y el resto se destina a espacios libres. Linda: Frente, con avenida de las Arboledas, por donde le corresponde el número 27, en 23 metros; fondo, con parcela número 38, en 23 metros; derecha, entrando, con parcela número 10, en 60 metros. La nave construida sobre la parcela descrita tiene de la parte derecha entrando columnas y paredes en común con la nave construida en la parcela número 10. En la nave propiamente dicha existen instaladas dos cámaras frigoríficas para conservación de frutas, con los elementos precisos para su funcionamiento; inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.213, libro 105 de Valdemoro, folio 53, finca número 7.719.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 16 de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 18.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 12.975-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.779-A/78, a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de don Francisco de Asís Calderón Cerezo, con don Antonio Miguel Rojo y doña Isabel San José López, sobre efectividad de un préstamo hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez en quiebra, la finca siguiente:

«Número treinta y uno, piso sexto, letra E, de la casa número siete de la calle del Marqués de Alonso Martínez, de Alcalá de Henares (Madrid). Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo y terraza; con una superficie útil de setenta metros cuadrados; linda: frente, rellano y caja de escalera; patio de luces y piso letra A; derecha, entrando, piso letra A; izquierda, piso letra D, y fondo, travesía de Alonso Martínez. Cuota: Dos enteros ochenta céntimos por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares en el tomo 1.799 del archivo, libro 267 del Ayuntamiento de dicha ciudad, folio 80, finca número 16.145, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 18 de febrero del año próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 630.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 24 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez. El Secretario.—6.601-3.

En virtud de lo acordado en providencia de este día, recaída en autos de juicio ejecutivo número 1.653/78, promovidos por «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra don José Ruiz Fuentes y doña Consuelo Rioja García, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la siguiente finca:

Piso 3.º C en avenida del Padre Piquer, número 50, de esta capital, con una extensión superficial de 78,05 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 al tomo 1.016, folio 16, finca 79.952.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 16 de enero próximo, a las once de su mañana, teniendo lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad de un millón cuatrocientas treinta y cuatro mil ciento cincuenta (1.434.150) pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta. Y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede adquirirse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—13.052-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: A los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922, que por auto de esta fecha se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Entidad «Echegarria Hermanos Internacional, Sociedad Anónima» (EXUMESA) y que se ha mandado convocar a Junta general de acreedores de la suspenso, para cuya celebración se ha señalado el día 8 de enero de 1981, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a cuyo acto podrán concurrir los acreedores personalmente o por medio de acoderado con poder suficiente, con apercibimiento, de no verificarlo, de pararlos el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—6.595-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramitan autos incidentales número 501 de 1978, promovidos por el Procurador señor Deleito,

en nombre de doña Esperanza Serrano Andrés, contra don Jaime Torres Sebastián y los ignorados herederos de don Justo Sarabia de Hazas Pardo y Abarca, y de doña Elena de la Peña Peña, sobre resolución de contrato, cuantía de 25.188 pesetas, en los que se ha dictado la del tenor literal siguiente:

«Providencia: Juez señor Carreras.—Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta.—Por presentado el anterior escrito que se una a los autos de su razón, y como se solicita apercíbese de lanzamiento a los demandados don Jaime Torres Sebastián y a los ignorados herederos de don Justo Sarabia de Hazas Pardo y Abarca y de doña Elena de la Peña Peña, para que dentro del término de cuatro meses desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora el local objeto de estos autos, entresuelo de la casa número seis de la calle Mayor, con entrada por la travesía de la del Arenal, número dos, de Madrid; publicándose los correspondientes edictos en cuanto a los segundos en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado.

Lo manda y firma su señoría doy fe.—Carreras.—Ante mí, José Luis Viada.—(Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados ignorados herederos de don Justo Sarabia de Hazas Pardo y Abarca y doña Elena de la Peña Peña, expido la presente en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 25 de octubre de 1980.—El Secretario.—12.998-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 763/B/1979, a instancia de doña Concepción Berrozpe Rodríguez Arras y otra, contra don José Ruiz Fuentes y esposa doña Consuelo Rioja García, y en los cuales se ha acordado la venta por primera vez, y término de veinte días, en pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados, y que más adelante se describirá, y para lo cual se ha señalado el próximo día 15 de diciembre del año actual, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número de Madrid.

Servirá de tipo de la subasta la cantidad de un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas, en que fue tasada en la escritura de hipoteca la citada finca.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán de consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Número 15. Piso 3.º, letra C, de la casa número 50 de la avenida del Padre Piquer, en Madrid, Carabanchel Bajo, situado en la planta 3.ª del edificio. Superficie de setenta y ocho metros cinco decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes; consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios y pasillo, cocina, cuarto de baño y dos terrazas, una de ellas tendadero. Linda: derecha, entrando, con viviendas letras B y D de la misma planta; fondo, con fachada principal del edificio en que radica; frente, con vivienda letra D de la misma planta y meseta de la escalera por donde tiene su entrada. Cuota, 4,43 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 116, folio 15, finca registral 79.958, inscripción cuarta. Registro número 9.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1980.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—Ante mí, el Secretario.—13.015-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en plaza de Castilla, piso 3.º, se siguen autos número 1.796 de 1979-B, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador señor Ortiz de Solórzano, representando al «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Luis Tortosa García, casado con Giorfett Brunet, y Nicasio Paláu Rubio, casado con doña Fulgencia Reyero Lozano, en ignorado paradero, y contra otro, en reclamación de un crédito hipotecario; en cuyos autos se ha acordado notificarles la existencia del procedimiento conforme dispone la Ley Hipotecaria en su artículo 131, para que puedan intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe de las responsabilidades reclamadas.

Y para que sirva de notificación a don Luis Tortosa García y su esposa, Giorfett Brunet; don Nicasio Paláu Rubio y su esposa, Fulgencia Reyero Lozano; expido la presente en Madrid a 27 de octubre de 1980.—El Secretario.—12.970-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 231 de 1980, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra la Entidad «Inmobiliaria Madrid Urbana, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, lo bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de febrero de 1981, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en el diario «El Alcázar», y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en ellos los requisitos y condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

División 86.—Despacho comercial número 3, de la calle de la Santísima Trinidad, de Madrid, número 30. Linda: Al frente, Este, pasillo de distribución; derecha, entrando, Norte, con despacho comercial número 4; izquierda, Sur, con despacho comercial número 2, y fondo, Oeste, con la calle de la Santísima Trinidad. Consta de una habitación y terraza. Ocupa una superficie construida aproximada de 46,99 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 6, al libro 1.442, tomo 336, folio 121, finca número 9.892, inscripción 2.º. Tipo de subasta, 113.362 pesetas.

División 87.—En calle de la Santísima Trinidad, 30, de Madrid, despacho comercial número 4. Linda: Al frente, Este, con pasillo de distribución; derecha, entrando, Norte, con despacho comercial número 5; izquierda, Sur, con despacho comercial número 3; fondo, Oeste, con la calle de la Santísima Trinidad. Consta de una habitación y terraza. Ocupa una superficie construida aproximada de 46,99 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al libro 1.442, tomo 336, folio 126, finca número 9.893, inscripción 2.º. Tipo de subasta, 113.362 pesetas.

División 98.—En calle de la Santísima Trinidad, número 30, despacho comercial número 4. Linda: Al frente, Este, con pasillo de distribución; derecha, entrando, Norte, con despacho comercial número 3; izquierda, Sur, con despacho comercial número 1, y fondo, Oeste, con la calle de la Santísima Trinidad. Consta de una habitación y terraza. Ocupa una superficie construida aproximada de 45,36 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al libro 1.442, tomo 336, folio 181, finca número 9.904, inscripción 2.º. Tipo de subasta, 109.470 pesetas.

División número 100.—En calle de la Santísima Trinidad, 30, despacho comercial número 4. Linda: Frente, Oeste, con pasillo de distribución; derecha, entrando, Sur, con patio interior y hueco de ascensores; izquierda, Norte, con piso sobrepático letra A; fondo, Este, con patio propiedad de «Inmobiliaria Madrid Urbana, S. A.». Consta de una habitación y terraza. Ocupa una superficie construida aproximada de 80,82 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Madrid al libro 1.442, tomo 336, folio 191, finca número 9.906, inscripción 2.º. Tipo de subasta, 194.478 pesetas.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—12.972-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, se tramitan autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia de don Luis Fernando de la Torre Arévalo, con el número 299-80, con «Taller de Comunicación, Sociedad Anónima», sobre pago de 102.700 pesetas de principal, en los que se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta. El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes de la una, como demandante, don Luis Fernando de la Torre Arévalo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y defendido por el Letrado señor Pallín; y de la otra, como demandada «Taller de Comunicación, S. A.», de esta vecindad, declarada en rebeldía por no haber comparecido en los autos; sobre pago de 102.700 pesetas, y ...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbez en nombre y representación de don Luis Fernando de la Torre Arévalo, debo condenar y condeno a la Compañía mercantil demandada «Taller de Comunicación, S. A.», a pagar al actor don Luis Fernando de la Torre Arévalo la cantidad de ciento dos mil setecientos (102.700) pesetas y sus intereses legales a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de la presentación de la demanda, y al pago de las costas procesales.

Dada la rebeldía de la Entidad demandada en el procedimiento, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firma.—Firmado, José Enrique Carreras Gistau.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario, doy fe.—Ante mí, J. L. Viada (rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma al representante legal de «Taller de Comunicación, S. A.», en ignorado paradero, y por tal motivo para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid a 28 de octubre de 1980. El Secretario.—12.971-C.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número 841/78D, a instancia de don David Prada Prada, contra don José Blas Redondo Martínez, sobre pago de 500.000 pesetas de principal y 150.000 pesetas de costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, los siguientes bienes:

Rústica. Tierra de regadío en término de San Martín de la Vega, sita en el sitio Quiñón, con 68 áreas y dos centiáreas, que linda: al Norte, Rosario Chapado; Sur, resto de la finca de donde se segrega, de don Victoriano Chapado Gómez; Este, carretera de Ciempozuelos, y Oeste, Felipe Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.185, folio 199, finca 4.352, inscripción segunda.

Rústica en el mismo término y sitio que la anterior, con una superficie de 68 áreas y 74 centiáreas, que linda: al Norte, Jesús Cervantes; Este, carretera de San Martín de la Vega a cuenta de la Reina, y Oeste, Felipe Gómez Sevilla. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.185, folio 9, finca 4.230, inscripción tercera.

Han sido valoradas pericialmente cada una de ellas en 8.840.000 pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 30 de enero de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de

este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y que de ninguna manera pueda exigir ningún otro.

4.ª Todas las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1980 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—6.602-3.

*

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, número 631/74, seguidos a instancia de don Pedro Luis Mauri Vera López, contra «Urbanizaciones y Proyectos y Obras», sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, la finca embargada a dicha demandada siguiente:

Rústica. Parcela de terreno, procedente del monte de utilidad pública número 72 del catálogo, al sitio Canto de las Casillas y La Perdiguera, en término de Hoyo de Pinares. De superficie ocho hectáreas 54 áreas y 95 centiáreas. Linda: Norte, entre el hito 259 del referido monte y el antiguo hito 271, propiedad particular; Este, entre los antiguos hitos 261 al 267, propiedad particular, y entre los hitos 271 y 12 L, parcela tercera del monte de utilidad pública 72 de los propios de Hoyo de Pinares; Oeste, entre los hitos 12 L y 13 L, uno L y 2 L y 3 L, propiedad particular, y entre los hitos 3-L y 259, parcela 3.ª de dicho monte 72.

Inscrita al tomo 360, libro 13 del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, folio 186 vuelto, finca 1.272.

Para que el remate tenga lugar se ha señalado el día 30 de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de 8.549.500 pesetas, en que ha sido valorado el terreno, que es lo que figura embargado y no las edificaciones que en él existen.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

4.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos.

6.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—6.599-3.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid en los autos seguidos en dicho Juzgado con el número 1.287/80, sobre declaración de suspensión de pagos del Comerciante individual don Félix Juzgado del Rincón, domiciliado en esta capital, calle de Ferrocarril, número 10, 2.º, dedicado a la actividad de comercialización y venta de toda clase de productos avícolas; por medio del presente se hace pública la solicitud de declaración de suspensión de pagos del Comerciante individual expresado, a los fines del artículo 4.º de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, por medio del presente edicto y en virtud de lo acordado por providencia dictada en aquel expediente de fecha de hoy.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 6.603-3.

*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 223 de 1980, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, contra las fincas hipotecadas propiedad de «Centros de Asistencia Médica, S. A.», que después se dirán, sobre reclamación de crédito hipotecario, en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 en los tipos estipulados para subasta en la escritura de constitución de hipoteca, de las siguientes:

A) Parcela de tierra procedente de la hacienda denominada Valdeolleros, término de Córdoba, con una extensión superficial de dos áreas dos centiáreas y treinta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la carretera del Agua Potable o Depósitos de Aguas Potables, en punta de Lanza; por el Este, con la misma carretera de los Depósitos de Aguas Potables y finca de que se segrega; por el Sur, con zona del canal principal del Guadalquivir o Guadalquivir, y por el Oeste, con la finca propia de la Congregación de los Hermanos Maristas. Inscrita en el tomo 81 del archivo, libro 61 del Ayuntamiento, al folio 203 vuelto, finca número 6.272, inscripción segunda. Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba.

Tasada, a efectos de subasta, según escritura de hipoteca, en la suma de ciento diecisiete mil ciento treinta y una pesetas.

B) Parcela de terreno de secano, procedente de la hacienda de Valdeolleros, en término de Córdoba. Ocupa una superficie de dos hectáreas cuarenta y nueve centiáreas. Linda: por el Norte, con la carretera de los Depósitos de Aguas Potables, que la separa de la finca de donde procede; Este, con esta misma carretera y parcela de doña Carmen Roldán Sanz; Sur, con la zona del canal principal del Guadalquivir y vereda pecuaria, y al Oeste, tierras propias de los señores Grande. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, al folio 208 vuelto, finca número 6.274, inscripción segunda.

Declaración de obra nueva: Sobre la finca descrita bajo el apartado B) anterior se está construyendo un edificio des-

tinado a centro médico, compuesto de segundo sótano, sótano primero, semisótano o planta noble y tres plantas más. La construcción es de base de cimientos de hormigón armado y en masa, estructura de hormigón armado, muros de ladrillo, forjados autárquicos, escaleras de piedra artificial, solados de terrazo y mármol, cubierta de azotea, carpintería de madera y metálica, y las demás instalaciones de acuerdo con su categoría. La superficie total construida es de 17.200,88 metros cuadrados.

Tasada, a efectos de subasta, según escritura de constitución de hipoteca, en ciento setenta y tres millones novecientas setenta y nueve mil doscientas sesenta y nueve pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará ante este Juzgado, se ha señalado el día 29 de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el anteriormente reseñado, que es el pactado en la escritura de hipoteca, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que se entenderá que todo licitador acepta como batante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que asimismo el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste, expido el presente en Madrid a 29 de octubre de 1980, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—12.969-C.

*

En virtud de lo dispuesto en auto del día de hoy, dictado por este Juzgado de Primera Instancia número 4-A, en expediente seguido bajo el número 1.517 de orden de 1979, sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Rotor Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle de Anastasio Herrero, número 18, dedicada a la fabricación y venta de motores eléctricos para usos industriales, aparatos electrodomésticos, electromecánicos y cualesquiera otros afines, si bien en la realidad se ha centrado su actividad en fabricación de maquinaria para la construcción naval, muy especialmente purificadores de aceite, ha sido declarada dicha Sociedad en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, habiéndose acordado igualmente convocar a Junta general de acreedores, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sit. número, primera planta, izquierda, se ha señalado el día 12 de enero del año próximo venidero, a las dieciséis horas treinta minutos.

Lo que se hace público por medio del presente, a los fines determinados en el último párrafo del artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y asimismo se hace extensivo el presente edicto para que sirva de citación a todos los acreedores cuyo actual domicilio o paradero sea desconocido.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—6.594-3.

MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 725/80, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Domínguez Reyes, hijo de Cristóbal y de María, nacido en Alora el día 14 de febrero de 1904 y vecino de Pizarra, de estado casado, el cual falleció el día 31 de octubre de 1938 en la batalla del Ebro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 21 de julio de 1980. El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—3.880-D.

1.ª 7-11-1980

PAMPLONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas del próximo día 12 de diciembre tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de la finca que luego se describirá, valorada en cuarenta y cinco millones de pesetas en que dicha finca fue hipotecada, y para el cobro de las cantidades adeudadas se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 893-B/70, a instancia del «Banco de Vasconia, S. A.», frente a «Bengo, S. A.», y se hace constar:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haber ingresado en la cuenta del Juzgado 1.400, en el Banco de Santander, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta.

Bienes objeto de subasta

Finca en jurisdicción de Aduna: Trozo de los terrenos «Parake-Muñoz, Errota-Aldea, Gaintzapek-puzualdea y Amezar, jurisdicción de Aduna, con una superficie de 5.773 metros cuadrados. Linda: Norte, pertenecidos de la casería Arizaga; Sur, parcela letra A y letra C; Este, con los de la casería Gaiza-Abajo; y Oeste, resto de la finca matriz, propiedad de don Elías Galatas. Sobre este terreno existen los siguientes edificios:

1.º Edificio industrial, sito en zona de igual naturaleza del Plan General de Urbanización de la villa de Aduna, consistente en una nave de 12 metros de luz y 90 metros de longitud, en parte dedicada a taller y en parte a oficinas y servicios, ocupando el primero 1.374 metros cuadrados y los segundos 336 metros cuadrados y por tanto, una superficie total edificada de 1.710 metros cuadrados. El sistema general de construcción es de estructura metálica, fabricada con el sistema Batirnom, con apoyos en zapatas que alcanzan el terreno firme. Los muros de cierre de las naves, se han realizado con bloque cerámico o de hormigón de

25 centímetros de espesor, guarnecidos y enlucidos al interior y exterior con cemento hidrofugado al pavimento de los talleres, consta de un encuadro de piedra de rama, de 20 centímetros más una capa de 10 centímetros de hormigón, de 250 kilos, rematada por un terminado de asfalto. El pavimento de las oficinas y servicios consta de una solera de 10 centímetros de hormigón más una capa de cinco centímetros de hormigón, rico rematada por losetas de 30 por 30 dallflex, en las oficinas y por losetas de terrazo en los aseos. La tabiquería es de ladrillo hueco, sencillo a media asta, según los casos, y de mamparas de madera con luna pulida en la parte posterior. Los aseos se han realizado con material roca de primera calidad y llevan alicatados de azulejo de 15 por 15. Toda cubierta se halla terminada con uralita granonda con lucernarios en las naves de fabricación. El sistema de calefacción en oficinas tiene lugar por medio de radiadores del tipo denominado calor negro alimentado por electricidad. Ha sido convenientemente ejecutada la urbanización del terreno, en el que se encuentra la nave industrial de referencia al que se tiene acceso por un vial de siete metros de anchura que enlaza con un camino vecinal antiguo. El abastecimiento de aguas tiene lugar a través de tubería galvanizada de una pulgada de diámetro, habiéndose realizado el saneamiento por medio de tres colectores que confluyen a un emisario que desagua en el canal de Talleres Aduna.

2.º Edificio industrial consistente en una nave de 13 metros y 28 centímetros de anchura y 90 metros de longitud, con una superficie total edificada de 1.195 metros y 20 decímetros cuadrados, destinado a taller. El sistema general de construcción es de estructura metálica, fabricada con el sistema Batinorm, con apoyos en zapatas que alcanzan el terreno firme. Los muros de cierre de las naves, se han realizado con bloques cerámico o de hormigón, de 25 centímetros de espesor, guarnecidos y enlucidos al interior y exterior con cemento hidrofugado al pavimento de los talleres, consta de un encuadro de piedra en rama, de 20 centímetros de hormigón de 250 kilos, rematada por un terminado de asfalto. Toda la cubierta se halla terminada con uralita granonda con lucernarios en las naves de fabricación.

Dado en Pamplona a 22 de octubre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—12.765-C.

PRIEGO DE CORDOBA

Don Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de expurgo número 1/1980, del archivo del mismo, como también del Juzgado de Distrito de esta ciudad, el cual se practicará en cuanto a los asuntos civiles, penales y gubernativos que se conservan en los archivos, con anterioridad al 1 de enero de 1949 pudiendo las personas interesadas en los referidos asuntos ejercitar los derechos que estimen procedentes en relación con los documentos insertos en los mismos, en el plazo de un mes.

Dado en Priego de Córdoba a 28 de octubre de 1980.—El Juez, Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón.—El Secretario.—15.937-E.

RONDA

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 140 de 1980,

procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Salvador García Fortes, mayor de edad, casado con doña Carmen Santos Jiménez, vecino de Fuengirola, con domicilio en calle Ibiza, bloque 3, 3.º-C, contra doña Susana Fernández Portes, mayor de edad, soltera, vecina de Fuengirola, con domicilio en calle Ibiza, bloque 7, 2.º-D, y contra la Sociedad «Coysa, S. L.», domiciliada en Valencia, calle Pascual y Genís, número 17, constituida mediante escritura autorizada el 8 de febrero de 1959 por el Notario de Cuenca don Luis de Hoyos Gascón, en reclamación de pesetas 1.342.333,38, importe del capital, intereses y comisión, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días las fincas hipotecadas que al final se expresan, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de diciembre del corriente año de 1980 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirán de tipo para la subasta los pactados en la escritura de constitución de hipoteca para cada finca, y que al final de la descripción de las mismas se expresa, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse a calidad de cederse a un tercero.

2.º Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido para la finca por la que pujan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

«Finca número treinta y uno.—Vivienda letra C de la planta tercera del bloque número tres, sito en término de Fuengirola, calle Ibiza. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, terraza, distribuidor, tres dormitorios, baño y cocina. Tiene de superficie útil ciento dos metros seis decímetros cuadrados, y construida de ciento veintiséis metros treinta y tres decímetros cuadrados, incluido parte proporcional de elementos comunes y la plaza de garaje que se dirá. Linda: frente, rellano distribuidor y patio de luces; derecha, entrando, vivienda letra D de esta misma planta; izquierda, junta de dilatación que le separa del bloque número cinco, y fondo o espaldal, calle Ibiza. Lleva como anejo inseparable la plaza de garaje número sesenta y uno. Tiene una cuota de participación de cero enteros cincuenta y seis centésimas por ciento.» Finca registral número 5.663-B del Registro de la Propiedad de Fuengirola. El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de base para la subasta es el de 1.173.353,04 pesetas.

«Finca número sesenta y ocho.—Vivienda letra D de la planta segunda del bloque número siete, sito en término de Fuengirola, calle Ibiza. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, terraza principal, distribuidor, cuatro dormitorios, ba-

ño, aseo, cocina y terraza-tendedero. Tiene de superficie útil ciento cinco metros sesenta y seis decímetros cuadrados, y construida de ciento treinta y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados, incluido parte proporcional de elementos comunes y la plaza de garaje que se dirá. Linda: frente, rellano distribuidor, caja de ascensor y patio de luces; derecha, entrando, junta de dilatación que le separa del bloque número cinco; izquierda, la vivienda letra C de esta misma planta, y fondo o espaldal, calle Ibiza. Lleva como anejo inseparable la plaza de garaje número ciento seis. Tiene una cuota de participación de cero enteros cincuenta y ocho centésimas por ciento.» Finca registral número 5.737-B del Registro de la Propiedad de Fuengirola. El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de base para la subasta es el de 1.222.950,96 pesetas.

Dado en Ronda a 27 de octubre de 1980. El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—13.016-C.

SALAMANCA

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado-Juez de Primera Instancia y accidentalmente del Juzgado número 3 de Salamanca.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 364 de 1980, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Carlos Hernández Comendador, representado por el Procurador don José Luis Hernández Comendador, contra don Isaías Bernabé de Cabo, doña María Bibiana Portal Sánchez y doña Carmen y don Francisco Bernabé Portal vecinos de Salamanca, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la vivienda objeto del procedimiento que luego se dirá, con las condiciones que también se indicarán:

Vivienda objeto de subasta

«Vivienda en la planta segunda de la casa número dieciséis de la Gran Vía, de esta ciudad, situada a la izquierda, subiendo por la escalera, denominada segundo izquierda, consta de vestíbulo, pasillo, ocho habitaciones, cocina, cuarto de baño, dos cuartos de aseo, ropero y despensa y ocupa una extensión superficial aproximada de ciento noventa y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por el Este, con la Gran Vía; por el Sur, con caja de escalera, la otra vivienda de la misma planta y patio central; por el Oeste, con patio del fondo, y por el Norte, uno de los patios laterales y casa número catorce de la Gran Vía. Le corresponden los dos cuartos existentes en el sótano, destinados a carbonera y trastero, separados por el pasillo, y que lindan con los de la vivienda segundo derecha.» Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 208, sección 2.ª, folio 153, finca número 24.038, inscripción segunda.

Condiciones de la subasta

1.º La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de diciembre próximo, a las once de la mañana.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo ésta la de un millón novecientas veinticinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secre-

taria y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 8 de octubre de 1980.—El Juez, Marcelo Fernández Nieto. El Secretario.—12.963-C.

SAN SEBASTIAN

Don José María Gil Sáez, accidentalmente Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 873/80, se siguen autos de suspensión de pagos promovidos por don José Miranda Ramiro, de esta capital, representado por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez.

Y habiendo sido admitida a trámite dicha solicitud de suspensión de pagos por providencia de esta fecha se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a 23 de septiembre de 1980.—El Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—12.315-C.

y 2.º 7-11-1980

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 4/79, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Omer Verstraete, contra la Entidad «Anla, S. A.», con domicilio social en Barcelona, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Edificio, fábrica y terrenos adyacentes, sita en el término municipal de Castellterol, entre la calle de José Gallés, de dicha villa, y la carretera de Barcelona a Moyá; de cabida, diecisiete mil seiscientos cuarenta y seis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la casa número veintiséis de la calle José Gallés, propiedad de Cayetana Pairó, en una línea de treinta y un metros, con sucesores de Pedro Ferrer Soler, parte con antiguo camino de la Riera, hoy conocido por «Bajada de Can Pal», en otra parte con finca de José Carrera Pujal, parte con terreno de Enrique Pradesaba, parte con resto de terreno de Ignacio Bonifacia Fargas y el resto con terreno de Juan Rius; al Este, con la carretera de Barcelona a Moyá, en otras partes con las fincas de los señores Enrique Pradesaba, José Carrera y Juan Rius, parte con B. Sert y resto con tierras de José Canet, antes conocidas por «Polison»; al Sur, con la citada casa número veintiséis de la calle José Gallés, con finca de Félix Boucoll y el resto con la finca segregada de la matriz de la que ésta es el resto, y al Oeste, en una línea de noventa metros y otra línea de cinco metros, con la calle de José Gallés, parte con la referida casa número veintiséis de dicha calle, con finca de Félix Bou, con Pedro Ferrer Soler y Francisco Ciriach Canet y herederos de Francisco Fargas. El edificio fábrica está señalado con los números veinticuatro, veintiocho y treinta de la calle de José Gallés, de la villa de Castellterol, donde tiene dos entradas; se compone de cuatro cuerpos de edificio, uno de planta baja solamente, que ocupa una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados; otro de planta baja y planta piso, de superficie cada planta setecientos noventa y seis metros cuadrados; otro de planta baja y piso,

ocupando la primera setecientos setenta y cuatro metros cuadrados y la planta piso sólo doscientos nueve metros cuadrados, y otro de planta baja solamente, con una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados; por tanto la superficie total, en planta, es de mil ochocientos noventa y tres metros cuadrados. Dichos cuerpos de edificio y sus plantas se comunican entre sí por medio de pasos, escaleras interiores y un montacargas; existiendo además dos altillos, un semisótano y un sótano. El edificio, que tiene además una salida en su parte posterior que comunica con el resto de la finca, está destinado a la industria de hilaturas especiales, con todas sus pertenencias, usos, derechos y servidumbres y muy especialmente la facultad de dar corriente al agua sobrante; hallándose divididos en varios departamentos. Los terrenos adyacentes son solares destinados a nuevas construcciones y piezas de tierra cultivable; se hallan atravesados por un camino particular de la propia finca que comunica la carretera de Barcelona a Moyá con la parte posterior del edificio fábrica.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 753, libro 13 de Castellterol, folio 93, finca número 948.

Libre de cargas.

Tasada a efectos de esta subasta en la suma de once millones seiscientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 9 de enero próximo, a las once horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no lo cubran y con facultad de ceder el remate a tercero, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª está de manifiesto en Secretaría, que se entenderá como bastante la titulación y deberá ser aceptada, sujetándose a todas las demás reglas de la Ley Hipotecaria.

Dado en Tarragona a 24 de octubre de 1980.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—12.967-C.

VALENCIA

Don Ernesto Alberola Carbonell, accidental Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 1.020 de 1979 autos de judicial sumario, a instancia de «Régulo, S. A.», representado por el Procurador señor Zaballós Ferrer, contra don Julio Alonso Blanco y otra, en reclamación de 1.817.285,10 pesetas, importe de principal, intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 1 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor que subsistan continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana. Vivienda de la planta alta segunda, puerta número 2, recayente a calle Micer Mascó, de superficie útil 132 metros cuadrados; aproximadamente; linda: por frente, vivienda puerta 3 y patio de luces; izquierda, escalera; derecha, los generales del inmueble, y fondo, calle de Micer Mascó. Porcentaje: 2,25.

La descrita vivienda forma parte de un edificio situado en esta ciudad, calle Pintor Pinazo, números 1 y 3; consta de sótano, destinado en parte a servicios de la casa, y el resto, comercial; planta baja para tiendas; portal a la calle Pintor Pinazo y entrada de servicio por el número 2 de la calle de Micer Mascó; dos ascensores y montacargas; arranque de escalera, que da acceso a una primera planta comercial, puerta número 1; ocho plantas con tres viviendas en cada una, o sea, en total, 34 viviendas, señaladas con los números 2 al 35, inclusive. Sobre la decimocuarta planta, la vivienda del portero, cuarto de máquinas y terraza general del inmueble; ocupa el solar 582,92 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, edificio de «Construcciones Mariola, S. A.»; izquierda, chaflán, y fondo, calle de Micer Mascó.

Registro de Valencia número 1, al tomo 1.121, libro 181, sección 1.ª, de Afueras, folio 179, finca 17.635, inscripción 2.ª Su valor: 5.000.004 pesetas.

Dado en Valencia a 4 de octubre de 1980. El Juez.—El Secretario.—6.703-3.

Don Ernesto Alberola Carbonell, Magistrado Juez de Primera Instancia, por prórroga de jurisdicción, de este Juzgado número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 1.015/80, autos sobre procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Concepción Martín Sánchez contra don Francisco Aguilheiro Aguilera, en reclamación de 600.000 pesetas de principal más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 9 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra el total precio de tasación.

Tercera.—Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra unida a autos y éstos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros. Y las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

Bienes objeto de subasta

Único.—Vivienda sita en el bloque urbano situado en Paterna, anexionado a Burjosot, partida de La Coma, inscrito en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 810, libro 156 de Paterna, folio 33, finca 19.139, inscripción tercera. En cuarta planta alta, extremo izquierda, mirando a la fachada. Puerta 13. Tipo B. Superficie útil aproximada de sesenta y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados; distribuida interiormente, de la

unidad arquitectónica B. Linda: frente, calle en proyecto; derecha, mirando a la fachada, vivienda puerta 14, patio de luces y rellano de planta; izquierda, vivienda en igual planta de la unidad A y patio de luces; fondo, patio de luces de la izquierda, y de Francisco Mir y otros. Tasada en setecientos cincuenta mil (750.000) pesetas.

Dado en Valencia a 13 de octubre de 1980.—El Juez, Ernesto Alberola Carbonell.—El Secretario.—12.948-C.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía, número 1.100 de 1980 A), promovidos por doña Josefa Navarro Gabaldón, representada por el Procurador señor Zaballos Ferrer, contra don José Estellés Zanzo, el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de filiación de nacimiento, en los cuales se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez señor Peris Gómez. Valencia a veinte octubre de mil novecientos ochenta. Por presentado el anterior escrito con los ejemplares del "Boletín Oficial" de la provincia y el "Boletín Oficial del Estado", en los que aparece inserto el edicto librado, unase todo ello a los autos de su referencia a los fines procedentes. Apareciendo haber transcurrido el término del emplazamiento sin haber comparecido en autos el demandado don José Estellés Zanzo, conforme dispone el artículo quinientos veintiocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágasele un segundo llamamiento, señalándose para que comparezca en el plazo de seis días, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Librese para ello edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expidiéndose los despachos necesarios, que se entregarán al Procurador señor Zaballos para su curso y gestión; y fíjese otro edicto en estrados del Juzgado.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—M. Peris.—Ante mí: A. Ramos.—Rubricados.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, en ignorado paradero, don José Estellés Zanzo.

Dado en Valencia a 20 de octubre de 1980.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—8.804-3.

VERA

Don José Alfonso Arolas Romero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vera (Almería) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, registrados al número 32/72, instados por el Procurador don Diego López Caparrós, en nombre y representación de don Felipe Cintas Soler, por sí y en nombre de la comunidad de bienes que tiene constituida con su hermano don Juan Cintas Soler, frente a los que resulten ser herederos de don Vicente Pascual Mansilla y otros, y en providencia de esta fecha he acordado librar el presente a fin de que sirva de emplazamiento a referidos demandados, los que resulten ser herederos de don Vicente Pascual Mansilla, para que en el término de nueve días a contar de la fecha de publicación del presente puedan comparecer en los autos de donde dimana este despacho, bajo la prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vera a 7 de octubre de 1980. El Juez, José Alfonso Arolas Romero.—El Secretario.—12.962-C.

VERGARA

Don Epifanio Legido López, Magistrado-Juez y Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido, en comisión de servicio,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 298/79, a instancia del Procurador don José María Barriola Echeverría y en representación de la Entidad «Irizar e Iturbe, S. A.», con domicilio social en Vergara, con fecha de hoy se ha dictado providencia, que, copiada literalmente, dice:

«Providencia.—Magistrado-Juez ilustrísimo señor Legido López.—Vergara, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta y se convoca nuevamente a Junta general a todos los acreedores, que tendrá lugar en este Juzgado el día diecinueve de noviembre, a las once de la mañana, para lo que serán citados por cédula los acreedores residentes en esta ciudad y por carta certificada con acuse de recibo a los que residan fuera; se tendrá hasta la celebración de la Junta a disposición de los acreedores, en la Secretaría del Juzgado, el informe de los interventores, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos y sus acreedores con derecho de abstención y la proposición de convenio presentado por el deudor, a fin de que puedan obtener la copia o notas que estimen oportunas. Dese publicidad a esta providencia por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el periódico el «Diario Vasco», de San Sebastián, y en el tablón de anuncios del Juzgado.—Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—E/ Epifanio Legido López.—Ante mí, Julián Rodríguez Rodríguez.—Rubricados.»

Dado en Vergara a 19 de septiembre de 1980.—El Secretario.—El Juez de Primera Instancia, Epifanio Legido López.—4.533-D.

VILLENA

Don José de Madaria y Ruvira, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 136/80, seguido a instancias de don José Martínez García y otros a los que representa el Procurador don Lorenzo A. Muñoz Menor, y para hacer efectivo un crédito hipotecario de pesetas 22.581.223, intereses legales y costas, constituido con la mercantil de esta vecindad «Francisco Flor Hernández y Compañía, S. L.», en cuyos autos, en providencia de esta fecha, he acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días el inmueble que luego se indicará, tasado para tal fin en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de veintidós millones quinientas ochenta y una mil pesetas (22.581.000) y señalándose para la celebración de la misma el próximo día cinco de diciembre y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la valoración del inmueble.

2.ª Servirá de tipo para aquella, el pactado en la escritura constitucional de hipoteca y a que antes se ha hecho mención, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se hallan en este

Juzgado donde podrán ser examinados por los posibles licitadores, haciéndose constar que los mismos deberán aceptar como bastante la titulación de la finca y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El inmueble a subastar es el siguiente:

«Un edificio sito en Villena, plaza Independencia, número 1, destinado a fábrica de calzado, que según reciente medición, tiene una superficie de 1.672 metros cuadrados y linda, por la derecha entrando, con herederos de José Hurtado, Pedro Gil, Francisco García Menor, Francisco García Catalán, Fulgencio Segovia y herederos de José Hurtado; izquierda, de Antonio Tomás, Simón Tomás, José García, Francisco Mas y otros; y por el fondo, con Juan Navarro. Inscrita al libro 338, folio 165, finca 20.209.»

Dado en Villena a 27 de octubre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—13.219-C.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de suspensión de pagos, bajo el número 1.065/80, instados por don Eduardo López Gómez, y en su representación el Procurador señor San Agustín, en cuyos autos, y en resolución de esta fecha, se declaró a dicho solicitante en estado de suspensión de pagos por ser su activo superior al pasivo, en insolvencia provisional, y se convoca a los acreedores a Junta general, según dispone el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1980, y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia 3 de esta ciudad (sito en plaza del Pilar, 2, 3.ª planta).

Dado en Zaragoza a 24 de octubre de 1980.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—12.905-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

VAZQUEZ NEGRO, Javier; hijo de Ignacio y de Josefa, natural de Torrelobato (Valladolid), soltero, enmoquetador, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Pamplona, calle Doctor Reparaz, 20, sexto B; procesado en sumario número 36 de 1979 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de la Sexta Región Militar, en Burgos.—(2.292.)

RECHE, Max; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Carcassonne (Francia), nacido el 30 de diciembre de 1959, vecindad en Narbonne (Francia), soltero, montador de trenes, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba poca, boca normal, color sano, frente despejada, estatura 1,70 metros; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga).—(2.298.)

PIÑA HERNANDEZ, Juan; hijo de Rafael y de Rosario, natural de Córdoba, vecino de Martorell (Barcelona), soltero, de veintidós años, mecánico, estatura 1,75 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; encartado en causa número 434 de 1977 por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(2.293.)

OLIVARES CATALDO, Ricardo Fernando; hijo de Ricardo y de Prusia, nacido en Viña del Mar (Chile) el 12 de mayo de 1957, casado, chófer, domiciliado últimamente en calle Dominguez Alfonso, pensión «Norias», de Santa Cruz de Tenerife; encartado en causa número 156 de 1980 por hurto de joyas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife.—(2.310.)

QUINTANA DIEZ, José; hijo de Felipe y de María, natural de Burgos, soltero, ajustador, de veintidós años, estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz y boca normales, color sano, con domicilio en Burgos, paseo de los Pisones, 1; procesado en causa número 218 de 1979 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares (Madrid).—(2.309.)

IGLESIAS MARQUES, Juan; hijo de Juan y de María, nacido en Zaragoza el 28 de octubre de 1954, fotógrafo, estatura 1,73 metros, peso 58 kilos, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Juan Güell, 98, entresuelo tercera; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería número 17 en Campamento-Madrid.—(2.308.)

GAMERO GONZALEZ, Alejandro; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Badajoz, casado, gruista, de veintidós años, domiciliado últimamente en calle José Jiménez, 23, Madrid; procesado en causas número 2 y sin número de 1980 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 9, en San Clemente Sasebas (Gerona).—(2.306.)

DUAL CLAVERIA, Hilario; hijo de Ramón y de Encarnación, natural de Lugo, vecino de Sevilla, soltero, fontanero, de veinte años, DNI 28.537.594, estatura 1,75 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; encartado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(2.304.)

MBA MBANG, Francisco Marcos; nacido en Ebegyn (Río Muni), Guinea Ecuatorial, el 16 de julio de 1951, hijo de Marcos y de Elisabeth, casado, visitador médico artístico, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Valencia, 540, quinto primera; encartado en expediente judicial número 50 de 1980 por no incorporación a filas; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Permanente número 1 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(2.303.)

Juzgados civiles

HERNANDEZ JIMENEZ, Luis; hijo de Luis y de Laura, natural de Palencia, obrero, de diecisiete años, soltero, domiciliado últimamente en Burgos, calle Alfaz de Cadenillas, sin número; procesado en sumario número 8 de 1980; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lerma.—(2.314.)

CASTILLO CRUZ, Aurelio; nacido en Barcelona el 12 de agosto de 1941, hijo de Andrés y de Carmen, casado, taxista, domiciliado en Barcelona, calle Vidal y Valenciano, 7, primero primera; procesado en sumario número 67 de 1975 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona.—(2.278.)

HERVAS CALVO, Santiago; domiciliado últimamente en San Sebastián, avenida de Felipe, 4, noveno C; encartado en diligencias preparatorias número 52 de 1980 por conducción sin permiso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.—(2.280.)

GARCIA MENENDEZ, Joaquín; nacido el 14 de septiembre de 1955 en Aller (Oviedo), hijo de Manuel y de Candela, soltero, soldador, residiendo en el domicilio de sus padres en Piñeras-Aller; encartado en diligencias preparatorias número 108 de 1979 por robo en grado de tentativa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.—(2.282.)

JESUS TAVARES, Marta de; mayor de edad, casada, camarera, hija de Matias y de Lourdes, natural de Angola, con último domicilio conocido en pensión Ramos, calle Ortiz Muñoz, 122, segundo D; procesada en sumario número 6 de 1980 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.—(2.315.)

HERNANDEZ JIMENEZ, Luis; hijo de Luis y de Laura, natural de Palencia, obrero, de diecisiete años, soltero, con último domicilio en Burgos, calle Alfaz de Cadenillas, sin número; procesado en sumario número 8 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lerma.—(2.313.)

CRUCHET ADRADA, Angel; de cincuenta años, hijo de Gregorio y de Bonifacia, natural de Madrid, jornalero, domiciliado últimamente en Valencia, carretera Moreras, 29; procesado en sumario número 23 de 1978 por robo y amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vera (Almería).—(2.312.)

BRETEAU, Jean-Jacques-Abel; de treinta y cuatro años, súbdito francés, hijo de Abel y de Juana, hotelero, con último domicilio en Carboneras (Almería), chulé del Puerto; procesado en sumario número 19 de 1979 por tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vera (Almería).—(2.311.)

LAUREIRO FERREIRA, César; natural de Fregresía de Alfena, concejo de Valongo (Portugal), soltero, empleado de Banca, hijo de Manuel y de María Rosa, domiciliado últimamente en calle Aldea Nova de la citada localidad, y

SOUSA MOREIRA, Manuel; natural de Fregresía de Alfena, concejo de Valongo (Portugal), soltero, obrero, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y de Angelina, domiciliado últimamente en la calle Aldea Nova, de la mencionada localidad; procesados en la causa sumario número 8 de 1979 por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Herrera del Duque (Badajoz).—(2.229.)

RUIXO BOSCH, Enrique; de treinta y tres años de edad, hijo de Enrique y de Amparo, casado, comerciante, natural y vecino de Puzol, domiciliado últimamente en calle de Zaragoza, 13, 2.ª; procesado en el sumario número 35 de 1980, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sagunto.—(2.231.)

RODRIGUEZ GORRUSTIOLA, Pedro; comerciante, mayor de edad, domiciliado últimamente en Benidorm, boutique Saint Tropez, avenida Filipinas, sin número; procesado en causa número 59 de 1980 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Valencia.—(2.230.)

LOPEZ DOMINGUEZ, Rufino; de treinta y cinco años de edad, soltero, obrero, hijo de Félix y de Marciana, natural de Tarabuena (Zamora), con último domicilio en Toro (Zamora).—(2.271.) y

LEDO JANEIRO, Manuel; de treinta y seis años de edad, soltero, capintero, hijo de Saturnino y de Dolores, natural de San Félix de Asma (Lugo), con último domicilio en Toro (Zamora).—(2.270.)

Procesados en causa número 24 de 1979 por tenencia de útiles para robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.

GENIS ARANA, Víctor Andrés; nacido en Valencia en 18 de julio de 1956, soltero, estudiante, con domicilio en Valencia, paseo Pechina, B-1, hijo de Rafael y de Eustaquia; procesado en causa número 37 de 1979 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(2.287.)

DASILVA VIANA, Joaquín Carlos; natural de Oporto (Portugal), soltero, pintor, de veinticinco años de edad, hijo de Armando y de Fernanda, con último domicilio en Figueras, calle Muralla, 6; procesado en causa número 28 de 1980 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(2.285.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 62 de 1980, Raimundo Aprea Neila.—(2.345.)

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en las diligencias preparatorias número 118 de 1979, José Cuéllar Granados.—(2.358.)

EDICTOS

Juzgados militares

Alfonso Fraile Ortega, hijo de Alfonso y de Aurea, con domicilio en Alcalá de Henares, calle Trinidad, número 8; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 de la Capitanía General de la Primera Región Militar, para notificación del indulto concedido en la causa 67/71, instruida por atraco a mano armada y fraude.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Coronel Juez Instructor.—(2.295.)

Francisco López Santaengracia, hijo de Manuel y de Manuela, con domicilio últimamente en la calle Baltasar Bachero, número 41, de Madrid, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 de la Capitanía General de la Primera Región Militar, para notificación del indulto concedido en la causa 66/77, instruida por agresión a Fuerza Armada.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Coronel Juez Instructor.—(2.307.)